ManagementSolutions
Making things happen

Informe de Normativa

4T15

© Management Solutions 2016. Todos los derechos reservados

I + D

www.managementsolutions.com

Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación

Management Solutions

Fotografías:
Archivo fotográfico de Management Solutions
Fotolia

© Management Solutions 2016
Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.
La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

Resumen ejecutivo 4

Previsiones normativas 5

Publicaciones del trimestre 6

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions 50

Resumen ejecutivo

Durante el último trimestre de 2015 el FSB ha publicado la norma final del Total Loss-Absorbing Capacity (TLAC). Además, el BCBS ha publicado el segundo documento consultivo sobre la revisión del método estándar de riesgo de crédito. En la UE, la EBA ha publicado el borrador de la metodología del stress test de 2016, así como borradores de directrices sobre stress test e ICAAP/ILAAP.

Ámbito global

- El FSB ha publicado la norma final del requerimiento mínimo del **TLAC** que se exigirá a las entidades de importancia sistémica mundial (G-SIB).
- El FSB ha actualizado la **lista de G-SIB**, que incluye ahora un total de 30 entidades; y la lista de aseguradoras de importancia sistémica global **(G-SII)**, incluyendo un total de 9 aseguradoras.
- El BCBS ha publicado el segundo documento consultivo sobre la revisión del **método estándar (SA) de riesgo de crédito**. Además, ha emitido directrices finales para orientar a los supervisores sobre prácticas en materia de riesgo de crédito en relación a los **modelos contables de pérdida esperada**.
- El BCBS ha publicado también un documento consultivo proponiendo un nuevo marco para identificar y evaluar el **riesgo de step-in**.
- Por último, el BCBS ha publicado el tercer informe sobre el progreso en la adopción de los **principios de Risk Data Aggregation and Risk Reporting (RDA&RR)**.

Ámbito europeo

- La EBA ha sometido a consulta la **metodología del ejercicio de stress test** que se realizará en 2016, incluyendo la lista de los bancos participantes. Por otra parte, ha emitido un documento consultivo con directrices relativas a los **stress test**.
- La EBA ha publicado los resultados del **ejercicio de transparencia 2015**, donde se evidencia que los bancos han reforzado sus niveles de capital, aunque necesitan continuar reduciendo el nivel de morosidad.
- Por otra parte, la EBA ha emitido un documento consultivo en el que especifica la información que deben recopilar las autoridades competentes sobre los procesos internos de evaluación de la adecuación del capital y la liquidez **(ICAAP e ILAAP)** bajo el proceso de revisión y evaluación supervisora **(SREP)**.

Ámbito europeo (continuación)

- En materia de riesgo de mercado, la EBA ha publicado un documento consultivo sobre la metodología a emplear por las autoridades competentes en la evaluación del cumplimiento de las entidades con los requerimientos de uso del **enfoque de modelos internos (IMA)**.
- La EBA ha publicado un documento consultivo que pretende modificar los ITS sobre reporting con fines de supervisión en relación con los estados **FINREP** para adaptarlos a **IFRS 9** una vez entre en vigor en el ámbito de la UE.
- La EBA ha emitido directrices estableciendo criterios a considerar por las entidades a la hora de fijar límites a las exposiciones frente a entidades de **shadow banking**.
- La EBA ha publicado un informe en el que, tras una evaluación del impacto que supondría introducir el ratio de financiación estable neta **(NSFR)**, recomienda su adopción en el ordenamiento de la UE.
- El ECB ha publicado un borrador de reglamento definiendo las **opciones nacionales** previstas en el CRR.

Ámbito local

- En España, el Consejo de Ministros ha emitido un Real Decreto (RD) que desarrolla la Ley de **reestructuración y resolución** de entidades, y un RD que completa la adaptación a **Solvencia II** en España.
- En UK, el Bank of England ha publicado los resultados de su segundo **stress test**. Cinco de los siete bancos participantes presentan niveles adecuados de capital, mientras que los otros dos superan el ejercicio por la adopción de acciones de gestión estratégica durante 2015.
- En USA, la Fed ha modificado la normativa de **planificación de capital y stress test**; y ha propuesto la aplicación de un requerimiento de deuda a largo plazo **(LTD)** y del **TLAC**.

Previsiones normativas

A partir de enero de 2016 las G-SIB deben cumplir con los principios RDA&RR. En la UE, comienzan a ser de aplicación desde enero las directrices del SREP, y en febrero se publicará la metodología final del stress test.

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- **(Global) Enero de 2016**: las G-SIB deberán cumplir con los principios RDA&RR.
- **(Global) Enero de 2016**: las G-SIB deberán cumplir con el requerimiento Higher Loss Absorbency (HLA).
- **(Global) Enero de 2016**: se publicará la segunda revisión del FSB de los Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions.
- **(Europa) Enero de 2016**: serán de aplicación las directrices de la EBA sobre el SREP.
- **(Europa) Enero de 2016**: será de aplicación el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), según se haya traspuesto a las distintas jurisdicciones.
- **(Europa) Enero de 2016**: serán de aplicación las directrices de la EBA sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB).
- **(España) Enero de 2016**: serán de aplicación, de manera gradual, los colchones de capital y las restricciones sobre la distribución de dividendos previstos en la Ley 10/2014.
- **(España) Enero de 2016**: entrará en vigor la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- **(España) Enero de 2016**: entrarán en vigor las normas sobre recapitalización interna contenidas en la Ley de Recuperación y Resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
- **(USA) Enero de 2016**: será de aplicación, de manera gradual, el recargo de capital exigido a las Bank Holding Companies que hayan sido identificadas como G-SIB.
- **(USA) Enero de 2016**: serán de aplicación las modificaciones sobre las normas de planificación de capital y stress test de la Fed.
- **(Europa) Febrero de 2016**: la EBA publicará la metodología final, las plantillas y los escenarios del stress test de 2016 en la UE.

2. Próximo año

- **(Europa) Abril de 2016**: las entidades significativas deberán enviar la información sobre el ICAAP y el ILAAP al ECB.
- **(Europa) Junio de 2016**: deberá haberse traspuesto la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II).
- **(Europa) Junio de 2016**: serán de aplicación las directrices de la EBA sobre recopilación por parte de las autoridades competentes de información sobre el ICAAP y el ILAAP bajo el SREP.
- **(España) Junio de 2016**: entrará en vigor la Ley de Auditoría de Cuentas.
- **(Global) Julio de 2016**: el BCBS iniciará un Quantitative Impact Study de la revisión del método estándar de riesgo de crédito.
- **(Europa) Julio de 2016**: se publicarán los resultados individuales del stress test de 2016 en la UE.
- **(Global) Diciembre de 2016**: será de aplicación el nuevo marco de divulgación de Pilar 3 del BCBS.

3. Más de un año

- **(Europa) Enero de 2017**: serán de aplicación las directrices de la EBA sobre límites a las exposiciones frente a entidades de shadow banking.
- **(Global) Enero de 2018**: se deberá haber incorporado IFRS 9.
- **(Global) Enero de 2018**: será de aplicación el NSFR y sus requerimientos de divulgación de información.
- **(Global) Enero de 2018**: entrará en vigor el marco revisado de titulizaciones del BCBS.
- **(Global) Enero de 2018**: migrará al Pilar 1 (requerimiento mínimo de capital) el LR.
- **(Global) Enero de 2019**: las G-SIB que no tengan su sede en una economía emergente deberán cumplir con un TLAC mínimo del 16% de los activos ponderados por riesgo y de un 6% del denominador del ratio de apalancamiento.
- **(Global) Enero de 2019**: aplicará el marco revisado de riesgo de mercado del BCBS.

Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre.

Tema	Título	Fecha	Página
Financial Stability Board			
Resolución	• Principles for Cross-border Effectiveness of Resolution Actions. • Guidance on Cooperation and information Sharing with Host Authorities of Jurisdictions where a G-SIFI has a systemic Presence that are Not Represented on its CMG. • CP Guiding principles on the temporary funding needed to support the orderly resolution of a global systemically important bank (G-SIB). • CP Guidance on Arrangements to Support Operational Continuity in Resolution. • CP Developing Effective Resolution Strategies and Plans for Systemically Important Insurers.	04/11/2015	10
Disclosure	• 2015 Progress Report on Implementation of the EDTF Principles and Recommendations. • Impact of expected credit loss approaches on bank risk disclosures.	10/12/2015	11
Basel Committee on Banking Supervision			
Riesgo de contraparte	• Report on risk-weighted assets for counterparty credit risk (CCR).	01/10/2015	12
Riesgo de mercado	• Interim impact analysis on the fundamental review of the trading book.	18/11/2015	13
Riesgo de crédito	• Second consultative document on Revisions to the Standardised Approach for credit risk.	11/12/2015	14
RDA&RR	• Progress in adopting the principles for effective risk data aggregation and risk reporting.	16/12/2015	15
Riesgo de step-in	• Consultative Document on identification and measurement of step-in risk.	17/12/2015	16
Riesgo de crédito	• Guidance on credit risk and accounting for expected credit losses.	18/12/2015	17
Financial Stability Board / Basel Committee on Banking Supervision			
G-SIB / G-SII	• 2015 update of the global systemically important banks (G-SIB) list. • 2015 update of the global systemically important insurers (G-SII) list. • Information on global systemically important banks.	03/11/2015	18
TLAC	• Principles on Loss-absorbing and Recapitalisation Capacity of G-SIBs in Resolution and Total Loss-absorbing Capacity (TLAC) Term Sheet. • Consultative Document on TLAC Holdings. • TLAC Quantitative Impact Study (QIS). • Report assessing the economic costs and benefits of TLAC implementation.	10/11/2015	19
International Association of Insurance Supervisors			
G-SIIs	• Higher Loss Absorbency Requirement for Global Systemically Important Insurers (G-SIIs).	06/10/2015	21

CP: consultation paper.

Tema	Título	Fecha	Página
European Banking Authority			
CET1	• Updated list of Common Equity Tier (CET1) capital instruments.	22/10/2015	22
Stress test	• Draft Methodological Note of the EU-wide Stress Test 2016. • Draft 2016 EU-wide Stress Test templates.	05/11/2015	23
CVA	• Consultation Paper on Guidelines on the treatment of Credit Valuation Adjustment (CVA) risk under the SREP. • Instructions for QIS on CVA SREP GL. • QIS Template.	13/11/2015	24
Ejercicio de transparencia	• 2015 EU-wide transparency exercise report.	25/11/2015	25
Disclosure	• Report on banks' transparency in their 2014 Pillar 3 reports.	30/11/2015	26
Planes de reestructuración	• Comparative report on the approach taken on recovery plan scenarios.	09/12/2015	27
FINREP	• Consultation paper on draft ITS amending Commission Implementing Regulation (EU) 680/2014 on supervisory reporting of institutions with regard to financial reporting (FINREP) following the changes in the International Accounting Standards (IFRS 9).	10/12/2015	28
ICAAP / ILAAP	• Consultation Paper on Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes.	14/12/2015	29
Modelos internos riesgo de mercado	• Consultation Paper draft RTS on the specification of the assessment methodology for competent authorities regarding compliance of an institution with the requirements to use internal models for market risk and assessment of significant share.	16/12/2015	30
Shadow banking	• Guidelines on limits on exposures to shadow banking entities which carry out banking activities outside a regulated framework. • Report on institutions' exposures to shadow banking entities.	16/12/2015	32
NSFR	• Report on the net stable funding ratio (NSFR) requirements.	18/12/2015	33
Planes de reorganización de actividades	• Final Draft RTS and guidelines on business reorganization plans under BRRD (Bank Recovery and Resolution Directive).	18/12/2015	34
Stress test	• Consultation paper on draft guidelines on stress testing and supervisory stress testing.	22/12/2015	35
European Central Bank			
Opciones nacionales	• CP on a draft regulation on the exercise of options and discretions available in Union law.	13/11/2015	36
Comprehensive Assessment	• Note on the 2015 Comprehensive Assessment (CA).	16/11/2015	37

GL: guidelines. RTS: Regulatory Technical Standards. ITS: implementing technical standards.

Tema	Título	Fecha	Página
European Supervisory Authorities			
Blanqueo de capitales / financiación del terrorismo	• CP Guidelines on the risk-based approach to anti-money laundering and terrorism financing. • CP Guidelines on the risk factors financial institutions should consider when assessing the money laundering and terrorist financing risk.	23/10/2015	38
Consejo de Ministros			
Recuperación y resolución	• RD 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.	10/11/2015	40
Seguros	• Real Decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	02/12/2015	41
Ministerio de Economía y Competitividad			
Fundaciones bancarias	• Orden por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.	04/12/2015	42
Banco de España			
Fundaciones bancarias	• Circular 6/2015 a las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.	20/11/2015	43
Información financiera PYME	• Proyecto de circular por la que se establecen el contenido y formato del documento “Información Financiera-PYME” y se especifica la metodología de calificación del riesgo contemplados en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. • Anejo 1. Modelo-plantilla del documento de “Información Financiera-PYME”. • Anejo 2. Instrucciones para la elaboración del apartado historial crediticio del documento “Información Financiera-PYME”. • Anejo 3. Posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad.	15/12/2015	44
Bank of England			
Stress test	• Stress testing in the UK banking system results: 2015 results.	01/12/2015	45
Federal Reserve			
LTD y TLAC	• Proposed Rule on LTD and TLAC requirements.	02/11/2015	46
LCR	• Proposed Rule on public disclosure requirements regarding the Liquidity Coverage Ratio.	25/11/2015	47
Planes de capital y stress test	• Final Rule on amendments to the Capital Plan and Stress Test Rules.	26/11/2015	48

RD: Real Decreto.

FSB

04/11/2015

- **Principles for Cross-border Effectiveness of Resolution Actions.**
- **Guidance on Cooperation and information Sharing with Host Authorities of Jurisdictions where a G-SIFI has a systemic Presence that are Not Represented on its CMG.**
- **CP- Guiding principles on the temporary funding needed to support the orderly resolution of a global systemically important bank (G-SIB).**
- **CP- Guidance on Arrangements to Support Operational Continuity in Resolution.**
- **CP- Developing Effective Resolution Strategies and Plans for Systemically Important Insurers.**

1. Contexto

En noviembre de 2011, el FSB publicó Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions, que recoge los estándares internacionales donde se establecen los regímenes de resolución de las entidades financieras. Son un elemento esencial del marco regulatorio del FSB cuyo objetivo es reducir el riesgo moral y los potenciales efectos sistémicos asociados a las entidades consideradas "too-big-to-fail" (TBTF).

Como parte de su agenda regulatoria, el FSB ha publicado **dos directrices y tres documentos consultivos** para poner fin al TBTF y promover la resolución de todas aquellas entidades financieras que podrían generar riesgos sistémicos en caso de quiebra.

2. Principales aspectos

Principles for Cross-border Effectiveness of Resolution Actions

- Establece los mecanismos legales y contractuales que deberían incluir las jurisdicciones en sus marcos regulatorios **para otorgar efectos transfronterizos a sus acciones de resolución.**
- Establece los métodos contractuales necesarios para el reconocimiento transfronterizo de las acciones de resolución mientras esté **pendiente la adopción del marco regulatorio** definitivo de resolución. Estos métodos podrían complementar los regímenes definitivos una vez que sean adoptados.

Guidance on Cooperation and Information Sharing with Host Authorities of Jurisdictions where a G-SIFI has a Systemic Presence that are Not Represented on its CMG

- Promueve la **cooperación y el intercambio de información** entre los Crisis Management Groups (CMG) de las instituciones financieras de importancia sistémica global (G-SIFIs) y las autoridades de aquellas jurisdicciones que no estén representadas en un CMG donde una entidad es sistémica.

CP - Guiding principles on the temporary funding needed to support the orderly resolution of a global systemically important bank ("G-SIB")

- Determina el riesgo asociado a aquellos **bancos con liquidez insuficiente para mantener las operaciones críticas** durante una resolución.
- Pretende, a través de estos principios, asegurar la efectiva resolución de las G-SIBs sin necesidad de acudir a un rescate, de manera que se reduzca el riesgo moral, dando preferencia a la **provisión de liquidez** por parte del sector privado.

CP - Guidance on Arrangements to Support Operational Continuity in Resolution

- Establece **acuerdos para garantizar la continuidad de servicios compartidos** (ej. infraestructuras IT y servicios relacionados con software) que son necesarios para mantener o facilitar la liquidación ordenada de las funciones críticas de la entidad objeto de resolución.

CP - Developing Effective Resolution Strategies and Plans for Systemically Important Insurers

- Expone directrices que pretenden ayudar a las autoridades en el desarrollo de **estrategias efectivas de resolución** y planes para las G-SIIs, y a los CMGs de las G-SIIs en la **planificación de la resolución**.
- Incorpora directrices sobre la **identificación de las funciones críticas** del sector asegurador.

3. Próximos pasos

- Los comentarios sobre estos tres últimos documentos consultivos deberán enviarse antes del **4 de enero de 2016.**

FSB

10/12/2015

- **2015 Progress Report on Implementation of the EDTF Principles and Recommendations.**
- **Impact of expected credit loss approaches on bank risk disclosures.**

1. Contexto

En octubre de 2012, la Enhanced Disclosure Task Force (EDTF), organismo creado por el FSB, publicó un informe que incluía 32 recomendaciones con el objetivo de mejorar la divulgación de información de riesgos de los bancos. En este sentido, el EDTF ha publicado ahora un informe sobre la implementación de estas recomendaciones.

Por otro lado, la aprobación del enfoque de pérdida esperada (ECL) del IASB y el nuevo enfoque que se espera sea aprobado por el FASB, tendrán un impacto significativo en el reporting de los bancos.

En este contexto, el EDTF ha publicado un informe en el que, entre otros aspectos, ofrece directrices sobre consideraciones adicionales relativas a la aplicación de las recomendaciones de divulgación actuales en el contexto de un marco de ECL. Además, proporciona directrices sobre la aplicación de dichas consideraciones adicionales de manera específica a IFRS 9.

2. Principales aspectos

2015 Progress Report on Implementation of the EDTF Principles and Recommendations

- **Muestra**: la EDTF realizó una encuesta a G-SIBs y otras entidades sistémicamente importantes a nivel doméstico en Europa, Norte América, Asia y Australia. La EDTF recibió respuesta de 40 bancos, incluyendo 28 de las 30 G-SIBs de la lista del FSB de 2014.
- **Principales resultados**:
    - Los bancos reportan una tasa de implementación de los principios y recomendaciones global del 82% en 2014, un 7% mayor que en 2013.
    - 9 entidades reportaron la plena implementación de todas las recomendaciones y 13 indicaron una implementación del 85% de las recomendaciones en 2014.
    - La divulgación cuantitativa aumentó en mayor medida que la divulgación cualitativa por segundo año consecutivo.

Impact of expected credit loss approaches on bank risk disclosures

- Se realizan **consideraciones adicionales** a las recomendaciones de divulgación actuales en el contexto de un marco de ECL en las siguientes áreas:
    - Recomendaciones generales: ej. describir el modo en que los bancos interpretan y aplican los conceptos clave dentro del enfoque de ECL; divulgar las técnicas de modelización de la pérdida crediticia para implementar el enfoque de ECL; etc.
    - Recomendaciones sobre gobierno del riesgo, gestión del riesgo/modelo de negocio: ej. describir la relación entre los programas de stress test y la implementación de los requerimientos contables de ECL; divulgar la organización de la gestión del riesgo, los procesos y las funciones clave para ejecutar la metodología de ECL, etc.
    - Recomendaciones sobre adecuación de capital y RWA: ej. explicar cómo se anticipa el impacto de los requerimientos de ECL en la planificación de capital; considerar si la divulgación de información sobre calidad crediticia puede ser similar a la divulgada a efectos de capital regulatorio; etc.
    - Recomendaciones sobre riesgo de crédito: ej. considerar si la segmentación existente por motivos de divulgación es suficientemente granular para entender el riesgo de crédito bajo un enfoque de ECL, etc.
- Las consideraciones adicionales son o bien **temporales**, las cuales dejarán de aplicarse una vez finalice el periodo de transición al marco ECL; o bien **permanentes**, que continuarán aplicándose después de la adopción de las nuevas normas contables. El Anexo A contiene una tabla que especifica si las consideraciones son temporales o permanentes.
- Se han incluido algunas consideraciones adiciones y **específicas de IFRS 9** (ej. si existen conceptos en IAS 39 que son similares a los de IFRS 9, los bancos deberían explicar si los conceptos difieren en algún sentido de IFRS 9 y cuál es el impacto de dichas diferencias).

3. Próximos pasos

- El informe ofrece un **calendario orientativo** que los bancos deben considerar para implementar las recomendaciones de la EDTF relativas a los enfoques ECL: los bancos deberían implementar las consideraciones sobre conceptos generales en 2015, las consideraciones relativas a organización de la gestión del riesgo e impacto en planificación del capital en 2016, las divulgaciones cuantitativas en 2017, y considerar todas las recomendaciones en 2018.
- El FASB aún no ha definido una fecha concreta, pero espera publicar la norma final en el **primer trimestre de 2016**.

01/10/2015
Report on risk-weighted assets for counterparty credit risk (CCR).

1. Contexto

La implementación consistente del marco de Basilea es fundamental para incrementar la resistencia del sistema bancario, mantener la confianza del mercado en los ratios regulatorios, y asegurar condiciones equitativas para todos los bancos internacionalmente activos. Por ello, el BCBS llevó a cabo un ejercicio de carteras hipotéticas (HPE) con foco en el riesgo de crédito de contraparte (CCR) a finales de 2014.

El BCBS ha publicado ahora el informe que presenta los resultados del HPE. Su objetivo es analizar la **variabilidad de los RWA**, destacar **buenas prácticas** e identificar **áreas que necesitan atención adicional**. El informe está centrado en el método de modelos internos (**IMM**) y en el cargo de capital avanzado por riesgo de ajuste de valoración del crédito (**CVA**) para derivados OTC. En este ejercicio participaron 19 bancos de 10 jurisdicciones.

2. Principales aspectos

- **IMM**
  - Resultados sobre variabilidad: en general, la variabilidad es significativa y comparable a la observada en estudios previos para modelos de riesgo de mercado. El BCBS identifica los principales drivers de la variabilidad, como por ejemplo:
    - **La calibración de los factores de riesgo**: la elección del método de calibración (ej. uso de volatilidades históricas vs implícitas) puede ser un driver importante.
    - **Determinación del periodo de stress para calibrar la exposición positiva esperada efectiva (EEPE)**: en general, los bancos que eligen el periodo de stress de 2008-09 muestran una exposición de stress más conservadora.
    - **Número de escenarios**: la dispersión es normalmente menor cuando se emplean más de 5.000 escenarios.
    - **Multiplicador regulatorio alpha**: tres bancos están sujetos a un mayor alpha.
  - Buenas prácticas observadas: consistencia entre el pricing del front office y del IMM; el periodo estresado empleado para calibrar la EEPE estresada coincide con un periodo de CDS incrementados u otros spreads de crédito para una selección representativa de contrapartes del banco con spreads de crédito negociados; los bancos demuestran que la selección de los time steps resulta en estimaciones apropiadas de la exposición.
  - Áreas que necesitan atención adicional: incrementar la frecuencia de recalibración mejorará la calidad de los datos, y resultará en una mayor estabilidad de la exposición y menor variabilidad; los bancos que usen menos de 5.000 escenarios deben demostrar que el uso de menos escenarios no altera la convergencia de la medida de EEPE; el BCBS examinará si se puede desarrollar alguna especificación adicional con respecto a la modelización del periodo de margen del riesgo (MPoR) y los flujos de caja potenciales asociados; y el BCBS está considerando suprimir la discrecionalidad de modelizar el multiplicador alpha.
- **CVA**
  - Resultados sobre variabilidad: en general, la variabilidad es significativa y mayor que para el IMM. El BCBS identifica los principales drivers, como por ejemplo:
    - **Elección del periodo de stress para el CVA estresado**: los bancos que emplean el periodo de stress de 2008-09 muestran valores del CVA VaR estresado más conservadores.
    - **Diferencias en la modelización de VaR**: por ejemplo, repreciación parcial vs total, simulación histórica vs simulación Monte Carlo, etc.
  - Buenas prácticas y áreas que necesitan atención adicional: los supervisores deberán requerir a los bancos que proporcionen información adecuada sobre la metodología para la elección del periodo de stress; el BCBS pretende examinar si se necesitan directrices o requerimientos regulatorios adicionales para armonizar los enfoques de los bancos con respecto al uso y derivación de proxies de spreads; respecto a la modelización del spread básico, se recomienda que los bancos modelicen un factor idiosincrático en las series temporales para cada contraparte cuando se trata de proxies de spreads.

3. Próximos pasos

- El BCBS está considerando si es necesario o no limitar ciertas opciones de modelización y armonizar las prácticas de supervisión para mejorar la consistencia. En este sentido, se espera que la Fundamental Review of the Trading Book y en concreto la revisión del cargo de capital por riesgo de CVA mitigarán en parte la variabilidad observada en los resultados regulatorios del CCR.

18/11/2015
Interim impact analysis on the fundamental review of the trading book.

1. Contexto

El BCBS tiene el compromiso de mejorar los requerimientos de trading book y de promover la aplicación consistente de las normas, de modo que se puedan alcanzar niveles comparables de capital entre jurisdicciones. En este contexto, el BCBS publicó dos documentos consultivos sobre el Fundamental Review of the Trading Book (FRTB) en octubre de 2013 y en diciembre de 2014.

El BCBS ha llevado a cabo un quantitative impact study (QIS) sobre el trading book que analiza los cambios relativos a los requerimientos de capital globales de Basilea III, los cambios en los ratios de capital de la entidad bajo los nuevos enfoques propuestos de modelos internos (IMA) y estándar (SA) en comparación con el marco actual, así como, el rendimiento de las entidades en relación a la medida de pérdidas y ganancias (P&L) que evalúa la robustez de los modelos internos.

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos participantes**: 78 bancos participaron en este QIS, siendo 66 del Grupo 1 (bancos internacionalmente activos con un capital Tier 1 mayor o igual a 3.000 M€) y 12 del Grupo 2 (resto de bancos).
    - Solo 31 de los 78 bancos aportaron datos con calidad suficiente (ej. para hacer cálculos precisos sobre buckets y sobre requerimientos de capital en función del riesgo de acuerdo al método estándar).
- **Impacto sobre los requerimientos mínimos de capital (MCR) de Basilea III**: el cambio en los requerimientos de capital por riesgo de mercado generaría un aumento del 4,7% en el MCR global de Basilea III (i.e. riesgo de crédito, mercado, operacional, etc.). Sin embargo, si se excluye de la muestra el banco con el valor más alto de RWA por riesgo de mercado, el impacto es de un 2,3% sobre el MCR global de Basilea III.
- **Impacto de capital sobre el marco de riesgo de mercado propuesto**: se produciría un aumento promedio ponderado del 74% sobre los requerimientos de capital agregados por riesgo de mercado, comparado con los requerimientos del marco actual. Haciendo un cálculo de promedio simple (poniendo menos énfasis sobre aquellas entidades con una mayor exposición al riesgo de mercado) el aumento es del 41%.
    - En el método estándar propuesto, el requerimiento de capital es un 128% mayor en comparación con el método SA actual.
    - En los modelos internos propuestos, el requerimiento de capital es un 54% mayor si se compara con los modelos IMA actuales.
- **Medida de atribución P&L**: de acuerdo a una muestra de 16 bancos, el 88% o 14 entidades han cumplido con la medida de P&L. Este test indica posibles debilidades en los modelos de medición de riesgos si los valores obtenidos entre el P&L basado en sistemas de front-office pricing y el P&L basado en modelos internos de riesgo, difieren significativamente.

3. Próximos pasos

- El BCBS espera publicar la norma final sobre el Fundamental Review of the Trading Book a **finales de año**.

11/12/2015
Second consultative document on Revisions to the Standardised Approach for credit risk.

1. Contexto

En diciembre de 2014, el BCBS publicó un documento consultivo sobre la revisión del método estándar (SA) de riesgo de crédito con el objetivo de eliminar todas las referencias a las calificaciones crediticias externas y asignar ponderaciones por riesgo de crédito de acuerdo a un número limitado de indicadores alternativos de riesgo.

La nueva propuesta del BCBS varía significativamente en algunos aspectos con respecto a la anterior, en respuesta a las consultas recibidas sobre el primer documento. Entre otras modificaciones, cabe destacar la reintroducción el uso de ratings externos para bancos y corporates.

2. Principales aspectos

Revisión del SA por riesgo de crédito

- **Exposiciones frente a bancos**. Se ponderarán por riesgo según la siguiente jerarquía de enfoques:
    - External credit risk assessment approach (ECRA): para exposiciones con calificación crediticia de entidades que se encuentren en jurisdicciones donde se permite el uso de calificaciones externas. Las entidades utilizarían estas calificaciones como el criterio principal para determinar la ponderación por riesgo a efectos regulatorios.
    - Standardised credit risk assessment approach (SCRA): para exposiciones sin calificación crediticia de entidades que se encuentren en jurisdicciones donde se permite el uso de calificaciones externas y para todas las exposiciones de entidades que se encuentren en jurisdicciones donde no se permite el uso de calificaciones externas. Las entidades clasificarían sus exposiciones en tres niveles de exposición (A, B y C) de menor a mayor riesgo crediticio, considerando criterios como el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital y liquidez y de los colchones de capital.
- **Exposiciones frente a corporates**:
    - En las jurisdicciones donde se permite el uso de calificaciones externas a efectos regulatorios, se propone la fijación de unas ponderaciones mínimas basadas en estas calificaciones. Las exposiciones sin calificación crediticia serían ponderadas al 100% y los criterios de admisibilidad de los avales y de las garantías financieras se basarán en las calificaciones externas.
    - En las jurisdicciones donde no se permite el uso de las calificaciones a efectos regulatorios, se aplicaría una ponderación del 75% a las exposiciones consideradas investment grade y del 100% al resto de exposiciones.
    - En todas las jurisdicciones, las exposiciones frente a pymes recibirían una ponderación del 85%.
    - En el caso de las financiaciones especializadas, cuando estén calificadas y se permita el uso de calificaciones, se propone la fijación de unas ponderaciones mínimas basadas en la calificación. Si no están calificadas o no se permite el uso de calificaciones, la ponderación se aplicaría en función del tipo de financiación especializada.
- **Exposiciones garantizadas mediante bienes inmuebles**: se propone el uso del ratio loan-to-value (LTV) como el principal criterio para ponderar por riesgo. Trata de forma diferenciada las exposiciones cuya amortización dependa de forma material de los flujos de efectivo generados por la propiedad y la financiación especializada de bienes inmuebles definidas como adquisición, desarrollo y construcción de terrenos (ej. préstamos a empresas o SPVs).
- Además, la revisión incluye propuestas sobre exposiciones en deuda subordinada e instrumentos de capital, exposiciones frente a bancos multilaterales de desarrollo, exposiciones minoristas, exposiciones en mora, así como en posiciones fuera del balance y otros activos.
- El tratamiento de **soberanos, bancos centrales y entidades del sector público** se abordará como parte de una revisión holística del riesgo soberano.

Revisión del marco CRM

- **Revisión de la metodología para operaciones tipo repo**: se propone revisar la fórmula actual del enfoque ampliado con el propósito de integrar en mayor medida los efectos diversificación y correlación.
- **Inclusión de las calificaciones externas en el marco CRM**: se propone mantener las calificaciones externas para el reconocimiento de colaterales y garantes pero contempla un enfoque alternativo para aquellas jurisdicciones que no permitan el uso de calificaciones.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **11 de marzo de 2016**.
- El BCBS llevará a cabo un exhaustivo QIS en 2016 como parte del ejercicio de seguimiento de Basilea III, basado en información **a cierre de diciembre 2015**.

16/12/2015
Progress in adopting the principles for effective risk data aggregation and risk reporting.

1. Contexto

En enero de 2013, el BCBS publicó los principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos (RDA&RR) para mejorar las prácticas de gestión de riesgos y los procesos de toma de decisiones a través del fortalecimiento de la agregación de datos sobre riesgos, así como de las prácticas de reporting de riesgos. El progreso realizado por los bancos en la adopción de los principios RDA&RR ha sido evaluado, al menos anualmente, desde finales de 2013.

Así, el BCBS ha publicado el tercer informe sobre el progreso en la adopción de los principios RDA&RR. A diferencia de los informes anteriores, este documento no evalúa el grado de cumplimiento de las entidades con los principios, sino que analiza el progreso alcanzado en la implementación de acuerdo al informe de 2014. Este informe destaca los principales **retos** que los bancos deberán afrontar para cumplir plenamente con los principios así como las **recomendaciones** que facilitarán su adopción.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación**: entidades de importancia sistémica global (G-SIBs). No obstante, el BCBS recomienda a los supervisores aplicar estos principios a los bancos de importancia sistémica local (D-SIBs).
- **Progreso de los bancos**: de acuerdo al informe de 2014 y al seguimiento supervisor, se prevé que el pleno cumplimiento de todos los principios se produzca entre 2016 y 2018.
- **Retos**. Las principales áreas en las que tanto la industria como los supervisores manifiestan retos para cumplir plenamente con los principios son:
    - Definición de la terminología clave: se busca una mayor uniformidad y límites más objetivos en lo que respecta al concepto de materialidad.
    - Arquitectura de datos y proyectos IT: la realización de proyectos de infraestructura a gran escala a tiempo sigue siendo un obstáculo para el pleno cumplimiento de los principios.
    - Precisión y adaptación de los datos sobre riesgos: las entidades deberían avanzar en las siguientes tres áreas: equilibrar el uso de sistemas automáticos y manuales, documentar los procesos y adaptar los procesos de datos a las solicitudes ad hoc.
    - Reporting de riesgos: a pesar de que los bancos valoran positivamente sus capacidades de reporting de riesgos, las debilidades identificadas en la precisión de los datos demuestra que los informes sobre riesgos son imprecisos.
- **Recomendaciones**:
    - Los supervisores deberían realizar revisiones más especializadas y en profundidad de los requerimientos de agregación de datos para identificar debilidades.
    - Las entidades y los supervisores deberían continuar promocionando el entendimiento de los principios.
    - Las entidades deberían articular sus expectativas de RDA&RR de manera clara y de acuerdo al apetito al riesgo en períodos normales y de estrés.
    - Las entidades deberían establecer marcos de gobierno para procesos manuales.
    - Las entidades deberían realizar una revisión crítica de su arquitectura de datos y de la capacidad de adaptación de los datos.
    - El cumplimiento de los principios debería ser evaluado de forma independiente a comienzos de 2016.
    - Las entidades que no cumplan con los principios en la fecha de aplicación deberían preparar plan de medidas correctoras aceptado por el supervisor.

3. Próximos pasos

- Las G-SIB deberán cumplir estos principios a partir del **1 de enero de 2016**.

17/12/2015
Consultative Document on identification and measurement of step-in risk.

1. Contexto

Durante la crisis financiera, algunos bancos financiaron entidades de shadow banking en dificultades para evitar enfrentarse a una pérdida de reputación por la quiebra de estas entidades, aun cuando no poseían participación en ellas ni existían obligaciones contractuales para realizar la financiación.

En este sentido, el BCBS ha publicado un documento consultivo en el que propone un **marco conceptual** para identificar y evaluar el riesgo de step-in, el cual se define como el riesgo de que los bancos presten apoyo financiero a ciertas entidades de shadow banking u otras entidades financieras no bancarias en situaciones de mercado adversas, en ausencia de obligaciones contractuales para hacerlo. La propuesta solo es aplicable a entidades fuera del perímetro de consolidación regulatorio.

Las propuestas del documento son preliminares y el BCBS todavía tiene que determinar cómo se incorporarán en el marco regulatorio y si se hará a través del Pilar 1 o Pilar 2.

2. Principales aspectos

- **Identificación del riesgo de step-in**. Los bancos evaluarán su relación con entidades fuera de su perímetro de consolidación utilizando unos indicadores primarios. Si concurre alguno de estos indicadores, se presume que existe riesgo de step-in significativo, aunque los bancos podrían argumentar que el riesgo frente a la entidad se ha mitigado parcial o totalmente. Los supervisores podría utilizar unos indicadores secundarios para determinar si el argumento del banco sobre la mitigación de un determinado indicador es razonable.
    - La propuesta incluye una lista de <u>indicadores primarios</u> no exhaustiva, como:
        - Relación de patrocinio.
        - Entidades para las cuales el banco es capaz de nombrar o destituir a la mayoría de miembros del órgano de gobierno.
        - Entidades que proporcionan servicios críticos al banco de manera exclusiva.
    - La propuesta proporciona <u>indicadores secundarios</u>, como por ejemplo:
        - Entidad que usa la marca del banco (ej. nombre corporativo, logo, etc.).
        - Entidad cuyos instrumentos financieros se han desarrollado a medida para clientes con los que el banco tiene una estrecha relación comercial.
- **Medición del riesgo de step-in**. La propuesta incluye los enfoques que podrían usarse para reflejar el riesgo de step-in en las medidas prudenciales de un banco, y proporciona un mapeo de los indicadores primarios con los enfoques de medición.
    - <u>Enfoque de consolidación total o parcial</u>: la técnica de consolidación total o parcial permitiría al banco tener una visión completa de los riesgos a los que está expuesto por las entidades fuera del perímetro de consolidación regulatorio, si bien no se especifica dicha técnica.
    - <u>Enfoque de conversión</u>: la entidad seguiría siendo independiente al banco, pero el riesgo de step-in se capturaría mediante requerimientos cuantitativos. El banco debería determinar el importe potencial del compromiso empleando factores de conversión (los factores no son fijados por el BCBS, sino que se establecerán teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la valoración de cada banco).
- **Otros aspectos y consideración de casos específicos**. La propuesta incluye aspectos relativos a refutaciones colectivas y disposiciones sobre casos específicos como joint-ventures, gestores de activos y activos bajo gestión.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **17 de marzo de 2016**.

18/12/2015
Guidance on credit risk and accounting for expected credit losses.

1. Contexto

En junio de 2006, el BCBS publicó orientaciones supervisoras para la Evaluación y Valoración del Riesgo de Crédito. El documento estaba basado en el modelo contable de pérdida incurrida, el cual fue implementado de forma diferente entre las jurisdicciones, y entre los bancos dentro de una misma jurisdicción.

En este sentido, el BCBS ha publicado un documento con nuevas directrices. El objetivo de este documento es proporcionar orientación a los supervisores sobre las prácticas en materia de riesgo de crédito relacionadas con la implementación y aplicación de los modelos contables de pérdida esperada (ECL).

El documento se estructura en torno a **11 principios** sobre requerimientos supervisores relativos las prácticas de riesgo de crédito relacionadas con la pérdida esperada; y con la evaluación supervisora de las prácticas de riesgo de crédito, de la contabilización de la pérdida esperada y de la adecuación de capital. También se incluye un anexo con los requerimientos específicos para las jurisdicciones que ya apliquen el concepto de pérdida esperada de IFRS.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación**:
  - El BCBS espera que los bancos estimen la ECL para todas las exposiciones de crédito (i.e. préstamos, compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera).
  - El BCBS espera que los bancos internacionalmente activos implementen con un alto grado de calidad el marco contable de ECL.
  - El BCBS reconoce a los supervisores la potestad de aplicar un enfoque proporcional, acorde al tamaño, complejidad y perfil de riesgo de cada banco.
- **Requerimientos supervisores sobre las prácticas en materia de riesgo de crédito relacionadas con la pérdida esperada**:
  - Desarrollo de prácticas de riesgo de crédito apropiadas para determinar el nivel de provisiones.
  - Adopción y documentación de metodologías que evalúen y midan el riesgo de crédito de todas las exposiciones de crédito.
  - Establecimiento de un proceso de rating del riesgo de crédito para agrupar las exposiciones de crédito en función de características de riesgo de crédito comunes.
  - Determinación de un volumen agregado de provisiones adecuado y consistente con los requerimientos contables.
  - Definición de políticas y procedimientos para validar los modelos empleados en la evaluación y medición del riesgo de crédito.
  - Uso de juicio experto en la evaluación y medición de la ECL, especialmente en la consideración de información prospectiva.
  - Establecimiento de un proceso de evaluación del riesgo de crédito que proporcione una base robusta para desarrollar sistemas, herramientas y datos comunes que evalúen el riesgo de crédito y contabilicen la ECL.
  - Promoción de la transparencia y comparabilidad a través de la divulgación de información.
- **Evaluación supervisora de las prácticas de riesgo de crédito, de la contabilización de la pérdida esperada y de la adecuación del capital**:
  - Evaluación periódica de la efectividad de las prácticas de riesgo de crédito.
  - Evaluación de los métodos empleados por los bancos para determinar las provisiones y su medida de la ECL bajo el marco contable aplicable.
  - Consideración de las prácticas de riesgo de crédito a la hora de evaluar la adecuación del capital.

03/11/2015

- **2015 update of the global systemically important banks (G-SIB) list.**
- **2015 update of the global systemically important insurers (G-SII) list.**
- **Information on global systemically important banks.**

1. Contexto

En 2011 el FSB publicó un conjunto integrado de medidas regulatorias para hacer frente a los riesgos sistémicos y morales asociados a las instituciones financieras de importancia sistémica (SIFIs). En dicha publicación el FSB identificó un primer grupo de entidades financieras de importancia sistémica global (G-SIB), que se asignaron en distintos buckets dependiendo del requerimiento de Higher-Loss Absorbency (HLA) exigido por el BCBS. Asimismo, en 2013 el FSB identificó, por primera vez, una lista inicial de aseguradoras de importancia sistémica global (G-SIIs).

Conforme al mandato específico que exige su actualización anual, el FSB ha actualizado a 2015 la **lista de G-SIBs** y la **lista de G-SIIs.** Además, el BCBS ha publicado **información adicional** sobre la metodología empleada en esta actualización de la lista de G-SIBs.

2. Principales aspectos

FSB - 2015 update of the G-SIB list

- La lista actualizada incluye un total de **30 bancos**. Se ha introducido un nuevo banco, China Construction Bank, mientras que BBVA ha sido eliminado de esta lista. Asimismo, Royal Bank of Scotland ha sido trasladado al bucket del 1% de requerimiento de absorción de pérdidas.
- La inclusión de un banco en esta lista supone que está sujeta a:
    - Un requerimiento de **capacidad total de absorción de pérdidas** (TLAC).
    - Un requerimiento de **Higher Loss Absorbency** (HLA).
    - Requisitos sobre la planificación de la **resolución a nivel de grupo** y **evaluaciones regulares de resolución** (revisado asimismo por el FSB a un alto nivel mediante el Proceso de Evaluación de Resolución (RAP)).
    - Expectativas de supervisión más altas para las funciones de **gestión de riesgos**, las capacidades de **agregación de datos**, el **gobierno del riesgo** y los **controles internos**.

FSB - 2015 update of the G-SII list

- La lista actualizada incluye un total de **9 aseguradoras**. Se ha introducido una nueva aseguradora, Aegon, mientras que Generali ha sido eliminada.
- La inclusión de una aseguradora en esta lista supone que está sujeta a:
    - Un requerimiento de **Higher Loss Absorcency** (HLA), aún en fase de desarrollo.
    - Requerimientos de mayor **supervisión a nivel de grupo**, como las competencias con las que cuenta el supervisor sobre los holding, y la supervisión del desarrollo e implementación de un plan de gestión de riesgo sistémico y un plan de gestión de liquidez.
    - Requisitos para la planificación de **resolución a nivel de grupo** y **evaluaciones de resolución** (revisado asimismo por el FSB a un alto nivel mediante el Proceso de Evaluación de Resolución (RAP)).

BCBS - Information on global systemically important banks

- El BCBS ha publicado la siguiente información:
    - Una **lista de todos los bancos** de la muestra de evaluación.
    - Los **denominadores** utilizados para calcular los scores de los bancos en el ejercicio.
    - El **cut-off score** utilizado para identificar la lista actualizada de las G-SIBS.
    - El **umbral** utilizado para asignar las G-SIBs a los distintos buckets a los efectos del cálculo del requerimiento específico de Higher Loss Absorbency para cada entidad.
    - Los **enlaces a la información** divulgada por los bancos de la muestra de evaluación en 2015.

3. Próximos pasos

- Se espera que la norma final relativa al TLAC sea publicada el **9 de noviembre de 2015.**
- Ambas listas de G-SIBs y G-SIIs serán de nuevo actualizadas en **noviembre de 2016**.
- El requerimiento de HLA de las G-SIBs se implementará progresivamente desde el **1 de enero de 2016**, siendo plenamente aplicable desde el **1 de enero de 2019**.
- El requerimiento HLA de las G-SIIs está siendo desarrollado, y se espera que sea plenamente aplicable en **2019**.
- A finales de **noviembre de 2015**, la International Association of Insurance Supervisors (IAIS) publicará dos consultas: una para actualizar la metodología G-SII y otro acerca de la definición y características de las actividades consideradas de “seguros no tradicionales distintas a seguros”.

10/11/2015

- **Principles on Loss-absorbing and Recapitalisation Capacity of G-SIBs in Resolution and Total Loss-absorbing Capacity (TLAC) Term Sheet.**
- **Consultative Document on TLAC Holdings.**
- **TLAC Quantitative Impact Study (QIS).**
- **Report assessing the economic costs and benefits of TLAC implementation.**

1. Contexto

En 2013, los líderes del G20 solicitaron la elaboración de una serie de propuestas sobre la adecuación de la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades de importancia sistémica mundial (G-SIB). El FSB, en conjunto con el BCBS, publicó en noviembre de 2014 una propuesta sobre el requerimiento mínimo del Total Loss-Absorbing Capacity (TLAC).

A este respecto, el FSB ha emitido la **norma final del TLAC** para las G-SIB. Asimismo, el BCBS ha publicado el **Quantitative Impact Study** (QIS) Report, que analiza los niveles y déficits de TLAC, y un informe con las conclusiones obtenidas a partir de un análisis de los **impactos derivados de la implementación del TLAC**. Además, el BCBS ha publicado un documento consultivo en el que especifica el tratamiento de **deducciones para las inversiones en TLAC** de los bancos.

2. Principales aspectos

Principles on Loss-absorbing and Recapitalisation Capacity of G-SIBs in Resolution and Total Loss-absorbing Capacity (TLAC) Term Sheet

- **Requerimiento mínimo de TLAC externo**:
  - Aplicación: se aplicará a cada entidad de resolución dentro de cada G-SIB.
  - Composición:
    - **TLAC mínimo en relación con los RWA**: 16% de los RWA del grupo de resolución a partir del 1 de enero de 2019 (2025 para las G-SIB con sede en una economía emergente (EME)) y 18% a partir del 1 de enero de 2022 (2028 para las G-SIB con sede en una EME).
    - **TLAC mínimo en relación con la medida de exposición del ratio de apalancamiento (LRE)**: 6% del denominador del ratio de apalancamiento a partir del 1 de enero de 2019 (2025 para las G-SIB con sede en una EME) y un 6,75% a partir del 1 de enero de 2022 (2028 para las G-SIB con sede en una EME).
  - Instrumentos elegibles: los instrumentos deben ser emitidos y mantenidos directamente por las entidades de resolución, con un vencimiento residual de al menos un año. El capital regulatorio puede emplearse a efectos del TLAC, pero sujeto a ciertas restricciones (ej. el capital CET1 solo puede computarse como TLAC si no se emplea para cumplir con los colchones de capital regulatorio).
- **Requerimiento mínimo de TLAC interno**:
  - Aplicación: se aplicará a los subgrupos materiales (subsidiarias de una entidad de resolución que poseen más del 5% de RWA consolidados del grupo de la G-SIB; o que generan más del 5% de los ingresos de explotación del grupo de la G-SIB; o que tienen una LRE superior al 5% de la medida del grupo de la G-SIB; o que han sido identificados como tal por el CMG (Crisis Management Group) de la entidad).
  - Nivel del requerimiento: del 75% al 90% del requerimiento mínimo de TLAC externo que aplicaría al subgrupo material en caso de que constituyera un grupo de resolución. El importe lo calcula la autoridad competente de acogida.
  - Instrumentos elegibles: se aplican las mismas reglas que en el caso del TLAC elegible externo (excepto en lo relativo a la entidad emisora y a los posibles tenedores del TLAC).

TLAC Quantitative Impact Study (QIS) Report

- El QIS analiza el impacto del TLAC externo e interno sobre 30 G-SIB incluidas en la lista del FSB de 2014, así como sobre las participaciones en TLAC de 54 bancos de grupo 1 y 80 bancos de grupo 2. Los datos empleados son de finales de 2014, y los instrumentos de capital regulatorio se computan asumiendo la plena implementación de Basilea III.

- El informe destaca los siguientes resultados:
    - **TLAC externo**: los instrumentos emitidos por las G-SIB que cumplen actualmente los requerimientos del TLAC son limitados, a excepción de los instrumentos de capital regulatorio.
    - **TLAC interno**: la mayoría de subsidiarias materiales cumple con los requerimientos de TLAC interno en la mayoría de casos. Esto se debe principalmente al exceso de capital, normalmente CET1, de las subsidiarias materiales.
    - **Participaciones en TLAC**: las entidades (G-SIB y no G-SIB) no mantienen una participación significativa en TLAC emitido por las G-SIB. Esto se debe, en parte, al reducido número de instrumentos distintos a instrumentos de capital regulatorio que son elegibles como TLAC.
    - **Umbral para la deducción de las participaciones del TLAC del Tier 2**: dado el bajo nivel de participaciones en TLAC, el impacto promedio de la deducción del umbral es reducido tanto para G-SIB como para no G-SIB, aunque existe variabilidad y los impactos podrían ser materiales para entidades individuales.

Report assessing the economic costs and benefits of TLAC implementation

- El informe se ha elaborado a partir de la información enviada por los **30 bancos de la lista de G-SIB** de 2014.
- Dado que se desconocían las calibraciones finales en la realización de este análisis, el BCBS definió **4 tipos de calibraciones** (variando el TLAC mínimo en función de RWA y de la LRE).
- A modo de ejemplo, para la calibración de tipo 1 (i.e. TLAC mínimo del 16% de los RWA y 6% de la LRE) se han obtenido los siguientes **resultados**:
    - Déficit. El déficit promedio (i.e. diferencia entre el TLAC requerido y los pasivos elegibles disponibles) es de €14,3MM, y el déficit colectivo es de €767,4MM.
    - Coste microeconómico. Las entidades deberán reemplazar los instrumentos actuales con instrumentos elegibles como TLAC hasta cubrir el déficit. Así:
        - El incremento promedio del coste ponderado de financiación es de 42,7 pbs, y el coste total anual agregado para todas las G-SIB es de €11,7MM.
        - El incremento medio en costes de intereses es del 1,6% de los ingresos netos por intereses.
    - Coste macroeconómico. Se asume que las G-SIB transmitirán el coste adicional de financiación a sus clientes en forma de mayores tipos de interés:
        - El incremento promedio de los tipos de interés es de 5,4 pbs.
        - El coste en términos de reducción del PIB en el largo plazo es menor a 5 pbs.
    - Beneficios del TLAC. El informe señala beneficios microeconómicos (i.e. neutralización de las distorsiones derivadas de las expectativas de bail-outs públicos) y macroeconómicos (i.e. menor probabilidad y coste de las crisis).

Consultative Document on TLAC Holdings

- Se exige a los bancos internacionalmente activos, tanto G-SIB como no G-SIB, **deducir de su capital Tier 2 las participaciones en TLAC** (incluidas las participaciones en TLAC propio y las participaciones recíprocas cruzadas) que no son elegibles como capital bajo Basilea III.
    - Cuando un banco posea más del 10% de las acciones de un emisor, las participaciones en TLAC se deducirán totalmente. En el resto de casos, las participaciones se deducirán en función de un umbral.
- El BCBS **define qué constituye una participación en TLAC**, y por tanto las participaciones que están sujetas a la deducción de Tier 2 (ej. se incluyen las participaciones en instrumentos que son elegibles para ser reconocidos en el TLAC; se excluyen las participaciones en instrumentos enumerados en la sección de Pasivos Excluidos de la norma del TLAC, etc.)

3. Próximos pasos

- El periodo de cumplimiento dado para las G-SIB en EME se adelantará si en 2020 el importe agregado de deuda corporativa financiera y no-financiera en las EME excede el 55% del PIB de las EME. Esta métrica se calculará anualmente cada mes de noviembre, hasta **noviembre de 2020**. El umbral se revisará en **2019**.
- Las entidades designadas como G-SIB después de 2018 deberán cumplir con el TLAC mínimo dentro de los **36 meses siguientes** a la fecha de su designación.
- Las posiciones de TLAC deberán ser divulgadas y monitorizadas desde el **1 de enero de 2019**. Para las G-SIB con sede en EME, la divulgación y monitorización deberá comenzar en la fecha de inicio del periodo de cumplimiento previsto para las mismas.
- El FSB llevará a cabo una revisión de la implementación técnica de la norma del TLAC a **finales de 2019**.
- Los comentarios al CP sobre TLAC Holding deberán enviarse antes del **12 de febrero de 2016**. La fecha propuesta de implementación del tratamiento del CP es el **1 de enero de 2019**.

06/10/2015
Higher Loss Absorbency Requirement for Global Systemically Important Insurers (G-SIIs).

1. Contexto

La International Association of Insurance Supervisors (IAIS) ha desarrollado un marco de medidas regulatorias para las entidades aseguradoras de importancia sistémica global (G-SIIs) en línea con el marco previsto por el FSB para abordar el riesgo sistémico y el riesgo moral. Con dicho propósito, la IAIS ha concluido el desarrollo inicial del requerimiento **Higher Loss Absorbency (HLA) de las G-SIIs** basado en el **Basic Capital Requirement (BCR)** y en otros requerimientos de capital adicionales publicados en octubre de 2014.

Este documento **describe el requerimiento de HLA**, el cual es un requerimiento adicional al BCR, y los **componentes** del capital requerido tanto en el BCR como en el requerimiento de HLA.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación del HLA**: todas las actividades de grupo, incluyendo las subsidiarias no aseguradoras, de las G-SIIs.
- **Proceso de construcción del HLA**: se separan las exposiciones de capital requeridas en el BCR por diferentes categorías (seguros tradicionales, activos, seguros no tradicionales, y actividades distintas a seguros).
- **Componentes considerados en el capital requerido por BCR + HLA**. Los siguientes componentes serán considerados tanto para las actividades de seguros como para las distintas a seguros:
    - **BCR_{2014}:** el definido en el documento del BCR publicado en octubre de 2014.
    - **BCR_{Uplift}:** aumenta el BCR_{2014} de seguros y no seguros para reducir la diferencia esperada entre el BCR y el futuro insurance capital standard (ICS) que está en proceso de desarrollo. Por tanto, el recalibrado del BCR_{2015} es la suma del BCR_{2014} y su aumento, el BCR_{Uplift}.
    - **HLA:** utiliza un enfoque "factor-based". El HLA se determina aplicando un porcentaje, en función del bucket al que esté asignada cada G-SII, sobre las exposiciones de capital definidas para el BCR.

3. Próximos pasos

- Se espera que la IAIS adopte formalmente el requisito de HLA en **noviembre de 2015**, el cual será revisado anualmente para mejorar su definición, comenzando en **2016**.
- Se estima que el **HLA definitivo** será implementado por las G-SIIs en **2019.**

22/10/2015
Updated list of Common Equity Tier (CET1) capital instruments.

1. Contexto

La EBA tiene como mandato hacer un seguimiento de la calidad de los nuevos instrumentos emitidos por las autoridades competentes de supervisión (CA) y evaluar su cumplimiento con los criterios de elegibilidad del CRR.

Por este motivo, tras la publicación de la lista actualizada de los instrumentos de capital CET1 de 23 de diciembre de 2014, la EBA acaba de publicar una segunda actualización en la que se han incluido **dos nuevos instrumentos,** al cumplir con los criterios del CRR.

2. Principales aspectos

- La lista incluye la siguiente **información**:
    - Nombre del instrumento.
    - Legislación aplicable al instrumento.
    - Si el instrumento puede ser emitido en conjunto con otros instrumentos CET1.
    - Si el instrumento tiene derechos de voto o no.
    - Si el instrumento está sometido a cláusulas de anterioridad y procede de ayudas públicas.
    - Si el instrumento está sometido a cláusulas de anterioridad y no procede de ayudas públicas.
    - Si el instrumento es elegible como un instrumento CET1 de acuerdo al CRR.
- **Los nuevos instrumentos** que cumplen el CRR **corresponden a Austria y Países Bajos**.
- Como esta lista todavía no tiene en cuenta los **RTS sobre requisitos de fondos propios,** se recomienda considerar una serie de salvedades descritas al principio de la lista.

3. Próximos pasos

- La EBA continuará con la supervisión y la evaluación de los instrumentos emitidos por las autoridades competentes en relación a los requerimientos de capital CET1.

05/11/2015

- **Draft Methodological Note of the EU-wide Stress Test 2016.**
- **Draft 2016 EU-wide Stress Test templates.**

1. Contexto

El stress test de 2016 en la UE tiene por objetivo proporcionar a supervisores, bancos y otros agentes del mercado un marco analítico común con el que comparar y evaluar de manera consistente la resistencia a movimientos adversos del mercado de los bancos y del sistema bancario de la UE. En concreto, este ejercicio está diseñado para informar el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) que llevarán a cabo las autoridades competentes en 2016.

En este sentido, la EBA ha publicado un borrador de la **metodología** del stress test para someterlo a consulta, en el que se describe cómo deberán los bancos calcular el impacto de los escenarios que se establezcan. También se incluye la **lista de las entidades** participantes en el ejercicio.

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos participantes**:
  - Participarán 53 bancos de la UE (en 2014 participaron 124 bancos), cubriendo ampliamente el 70% de los activos del sistema bancario de cada Estado miembro de la UE y de Noruega.
  - Los bancos deben tener un mínimo de €30MM de activos para ser incluidos en la lista. No obstante, las autoridades competentes (CA) podrán solicitar incluir entidades adicionales de sus jurisdicciones, siempre que tengan más de €100MM de activos.
  - El perímetro de consolidación de cada grupo bancario corresponde al definido por la CRDIV/CRR.
- **Fecha de referencia**: el ejercicio se lleva a cabo empleando datos de finales de 2015.
- **Escenarios macroeconómicos**: el stress test incluye un escenario base y un escenario adverso, los cuales cubren un periodo de 2015 a 2018.
  - El ejercicio se lleva a cabo asumiendo que el balance permanece estático, asunción que aplica tanto al escenario base como al adverso.
- **Cobertura del riesgo**:
  - Se requiere a los bancos estresar el siguiente conjunto de riesgos:
    - Riesgo de crédito, incluyendo titulizaciones.
    - Riesgo de mercado y riesgo de crédito de contraparte.
    - Riesgo operacional y de conducta.
  - También se exige a los bancos proyectar el efecto de los escenarios sobre los ingresos netos de intereses y estresar elementos de P&L y capital no cubiertos por otros tipos de riesgo.
  - El riesgo soberano está incluido en riesgo de crédito y de mercado, dependiendo de su tratamiento contable.
- **Resultados**:
  - El impacto sobre el capital se publicará en términos de CET1, ratio de capital Tier 1 y ratio de capital total. Además, a diferencia del ejercicio de 2014, se publicarán resultados del ratio de apalancamiento.
  - No se han definido umbrales de capital, a diferencia del ejercicio de 2014. No obstante, las CA aplicarán los resultados como input del SREP.
- **Proceso**: se requiere una estrecha cooperación entre la EBA, las CA y el ECB en la realización del ejercicio, así como con el ESRB y la Comisión Europea.
  - Las CA se encargan del proceso de quality assurance.

3. Próximos pasos

- El stress test de 2016 comenzará a **finales de febrero de 2016** con la publicación de la metodología final, las plantillas y los escenarios.
- Se espera que los resultados del ejercicio, incluidos los resultados individuales de cada entidad, sean publicados a comienzos del **Q3 2016**.

13/11/2015

- **Consultation Paper on Guidelines on the treatment of CVA risk under the SREP.**
- **Instructions for QIS on CVA SREP GLs.**
- **QIS Template.**

1. Contexto

El CRR contiene un mandato dirigido a la EBA para que monitorice los requerimientos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA). A estos efectos, la EBA publicó en febrero de 2015 un informe sobre CVA, en el que se comprometió a desarrollar directrices dirigidas a las autoridades competentes (CA) y a las entidades sobre cómo tratar el riesgo de CVA bajo el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

En este sentido, la EBA ha publicado un documento consultivo de Directrices (GL) que proporcionan un enfoque común en la determinación de la materialidad del riesgo de CVA en su evaluación en el SREP, y en la definición de requerimientos de fondos propios adicionales para cubrir el riesgo de CVA. Además, para asegurar una apropiada calibración de los umbrales mencionados en las GL, la EBA ha empezado un ejercicio de recopilación de datos para un Quantitative Impact Study (QIS).

2. Principales aspectos

- **Materialidad del riesgo de CVA**.
  - Todas las entidades deben definir su riesgo de CVA como relevante si la exposición en derivados, excluidos aquellos derivados liquidados frente a una entidad de contrapartida central cualificada, excede un cierto umbral (pendiente de especificar por la EBA).
  - Cuando el riesgo de CVA resulte relevante, las entidades deben determinar si exceden el umbral de materialidad, calculando los requerimientos de fondos propios hipotéticos por riesgo de CVA como proporción de la exposición total hipotética (el umbral está pendiente de especificar por la EBA).
- **Evaluación en el SREP del riesgo de CVA material**.
  - Cuando una entidad excede el umbral de materialidad, las CA deben valorar su riesgo de CVA independientemente del riesgo de mercado, y evaluar:
    - El nivel de riesgo de CVA: las CA deben aplicar los principios establecidos en las GL del SREP (ej. evaluar los tipos de contrapartes, el grado de concentración de las contrapartes y de productos específicos, etc.).
    - Gestión y controles del riesgo de CVA: esta evaluación deberá basarse también en las GL del SREP.
  - Las CA deben formar una opinión sobre el riesgo de CVA global de la entidad, lo que incluye un score del riesgo.
- **Requerimientos de fondos propios adicionales.**
  - En caso de que las CA identifiquen deficiencias, deberán considerar aplicar medidas supervisoras (ej. limitar o prohibir las distribuciones a accionistas).
  - Las CA deben evaluar cómo una entidad considera en el ICAAP su riesgo de CVA material, a efectos de determinar posibles requerimientos de fondos propios adicionales.
    - Para ello, las CA deben determinar un valor de benchmark supervisor, definido como la proporción de los requerimientos de fondos propios hipotéticos por riesgo de CVA (umbral todavía por especificar por la EBA).
- **Quantitative Impact Study**.
  - El QIS se empleará para la calibración de los importes de los umbrales.
  - Salvo que se indique lo contrario, los datos deberán referirse a la fecha de 30 de septiembre de 2015.

3. Próximos pasos

- Los comentarios al documento consultivo deberán enviarse antes del **12 de febrero de 2016**.
- El ejercicio de recopilación de datos para el QIS debe completarse antes del **28 de enero de 2016**.
- La EBA publicará el análisis de los resultados y de las opciones regulatorias en el **1er semestre de 2016**.

25/11/2015
2015 EU-wide transparency exercise report.

1. Contexto

La EBA lleva a cabo ejercicios de transparencia anuales a nivel de la UE desde 2011, ya estén vinculados a stress test o se realicen por separado, como ocurre con el ejercicio actual. Sin embargo, a diferencia de los stress tests, los ejercicios de transparencia son meramente divulgativos y en ellos solo se publican datos a nivel individualizado para cada entidad, no aplicándose shocks a dichos datos.

En este sentido, la EBA ha publicado los **resultados** del ejercicio de transparencia de 2015, proporcionando información detallada de cada entidad y los resultados agregados sobre los niveles de capital, el ratio de morosidad, el ratio de cobertura de los préstamos morosos, el ratio de apalancamiento y las exposiciones soberanas.

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos participantes**: participaron 105 grupos bancarios de 21 países de la UE y Noruega que, con un total de €30 billones en activos, cubren más del 67% de los activos del sistema bancario de la UE.
- **Fecha de referencia**: se han publicado los datos de cada banco a 31 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015.
- **Datos**:
    - Por primera vez, este ejercicio se ha realizado utilizando datos procedentes del reporting supervisor que debe enviarse periódicamente a la EBA: COREP y FINREP.
    - Solo los datos de las exposiciones soberanas y del ratio de apalancamiento han sido proporcionados ad hoc por los propios bancos como en ejercicios anteriores.
- **Resultados**: los bancos han reforzado sus niveles de capital, aunque necesitan continuar reduciendo el nivel de morosidad de los préstamos, ya que siguen afectando negativamente a la rentabilidad.
    - Niveles de capital: el ratio de capital CET1 agregado para los 105 bancos es del 12,8% (12% fully loaded), siendo el ratio de capital Tier 1 del 14,0% y el ratio de capital total del 16,7%.
    - Rentabilidad del capital regulatorio (RoRC): el promedio ponderado de RoRC a nivel agregado es del 9,1% a junio de 2015, y del 4,65% a diciembre de 2014.
    - Ratio de morosidad: el promedio ponderado del ratio de exposición en mora (NPE) es del 5,6% si se considera únicamente la inversión crediticia, aunque si se incluyen todos los instrumentos de deuda dentro de balance, el ratio es cercano al 5%.
    - Ratio de cobertura de los préstamos morosos: el promedio ponderado del ratio es del 43,3%.
    - Ratio de apalancamiento (LR): el ratio de apalancamiento agregado es del 4,9%. La distribución muestra que un 7% de los bancos (solo representan un 1% de la exposición total) tienen un ratio de LR por debajo del 3% mientras que un 53% de los bancos tiene un ratio por encima del 5%.
    - Exposiciones soberanas: la inversión en deuda soberana doméstica por parte de los bancos sigue siendo significativa, si bien se reporta un aumento en la inversión en deuda soberana extranjera a junio de 2015.

Ratio CET1 (transitorio)	RoRC	Ratio de morosidad	Ratio de cobertura de los préstamos morosos	Ratio de apalancamiento	Exposiciones soberanas como % de la exposición al apalancamiento total
12,8%	9,1%	5,6%	43,3%	4,9%	9,7%

Datos a junio de 2015

3. Próximos pasos

- La EBA decide si lleva a cabo o no stress tests anualmente. En los años en los que no se realice un stress test, la EBA llevará a cabo un ejercicio de transparencia.

30/11/2015
Report on banks' transparency in their 2014 Pillar 3 reports.

1. Contexto

Por primera vez desde la entrada en vigor del CRR el 1 de enero de 2014, la EBA ha evaluado el nivel de cumplimiento de los requerimientos de divulgación recogidos en este Reglamento por parte de los bancos.

En este sentido, la EBA ha publicado el análisis realizado a 17 bancos europeos sobre los **informes anuales de Pilar 3** en relación al año 2014. En particular, analiza los cambios en relación a la gestión del riesgo, fondos propios, requerimientos de capital, indicadores de importancia sistémica global, uso del método IRB en riesgo de crédito, unencumbered assets, riesgo de mercado y política de remuneraciones. Además, recoge un thematic study del marco revisado de Pilar 3 publicado en enero de 2015 por el BCBS.

2. Principales aspectos

- Principales resultados: en general, la calidad de la divulgación ha aumentado, si bien el cumplimiento con los nuevos requerimientos de divulgación está aún en proceso.
    - **Gestión del riesgo**: en general, la divulgación es satisfactoria. Sin embargo, gran parte de las entidades podría mejorar su nivel de cumplimiento con los requerimientos de divulgación previstos en el CRR.
    - **Fondos propios**: la mayor parte de los bancos cumplen con los niveles exigidos de divulgación, aunque se espera una mejora en la comparabilidad de las condiciones y términos de los instrumentos de fondos propios y en la identificación de los instrumentos de CET1.
    - **Requerimientos de capital**: la divulgación podría mejorar en lo relativo al desglose de los requerimientos de capital según la categoría de exposición o el enfoque, y a la utilización de datos sobre RWA en lugar de los requisitos de divulgación existentes sobre requerimientos de capital.
    - **Indicadores de importancia sistémica global**: las entidades divulgan esta información conforme a las plantillas previstas, a excepción de algunas entidades.
    - **Riesgo de crédito conforme al método IRB**: a pesar de la mejora en los niveles de cumplimiento de backtesting, los bancos deberían mejorar en lo relativo a comparabilidad global y presentación y granularidad de la información sobre gestión del riesgo, parámetros y asunciones del modelo, así como sobre el desglose de los parámetros de riesgo por exposición y localización geográfica.
    - **Riesgo de mercado**: la falta de especificidad en algunos requerimientos podría explicar la necesidad de mejora (ej. divulgación de horizontes liquidez) aunque también existen vacíos de información relacionados con la naturaleza de los modelos de riesgo o el marco de stress-testing, entre otros.
    - **Unencumbered assets**: a pesar de ser un nuevo requerimiento, la divulgación de las plantillas cuantitativas obligatorias presenta un alto grado de cumplimiento. Sin embargo, la divulgación opcional de información cualitativa proporcionada por las entidades es muy limitada.
    - **Política de remuneraciones**: se ha incrementado el nivel de cumplimiento de los requerimientos de divulgación, aunque los bancos deberían proporcionar más información cuantitativa y cualitativa sobre la remuneración de la Alta Dirección.
- Thematic study: resume las diferencias y similitudes entre el marco revisado de Pilar 3 del BCBS y los actuales requerimientos de divulgación previsto en el CRR.
    - Se concluye que **el marco del BCBS es más específico que el actual del CRR**, dado el mayor grado de detalle de las características de los modelos internos de riesgo de crédito y de mercado, y de los requerimientos de capital en el riesgo de mercado.

3. Próximos pasos

- El mencionado marco revisado del Pilar 3, publicado en enero de 2015 por el BCBS, será aplicable desde **finales de 2016**.

09/12/2015
Comparative report on the approach taken on recovery plan scenarios.

1. Contexto

La Directiva de Reestructuración y Resolución de Bancos (BRRD) exige a las entidades considerar una serie de escenarios de estrés macroeconómico y financiero severos, relevantes para cada entidad teniendo en cuenta sus condiciones específicas, a la hora de elaborar sus planes de reestructuración.

En este sentido, la EBA ha publicado un **informe comparativo** de los enfoques adoptados por una muestra de grupos bancarios europeos respecto a los escenarios en los planes de reestructuración. Este informe tiene como objetivo proporcionar a las autoridades nacionales competentes y a las entidades una visión general de cómo se han desarrollado hasta el momento dichos escenarios.

2. Principales aspectos

- **Muestra**: 19 bancos, cuyas entidades matrices se localizan en 10 países de la UE, que representan alrededor de €12,4 billones de activos del sector bancario de la UE. La EBA no especifica el nombre de los bancos.
- **Resultados**. Existe diversidad entre los planes de reestructuración:
    - Los enfoques adoptados en algunos planes de reestructuración para el análisis de escenarios **cumplen ya con los requerimientos de la BRRD** y de otros textos normativos de la EBA.
    - Por el contrario, otros planes parecen encontrarse en una fase menos avanzada. En este sentido, las **principales áreas de mejora** son las siguientes:
        - Relevancia: en alrededor de una tercera parte de los planes, los escenarios no parecían ser específicos, dado que presentaban una descripción genérica sin una explicación de la relevancia de los eventos para la entidad. Solo algunos planes consideraban el impacto sobre las funciones esenciales y las ramas de actividad principales.
        - Severidad: aproximadamente la mitad de los planes proporcionaban una explicación detallada de las hipótesis, asunciones y eventos. Otros planes proporcionaban solo una descripción genérica, dificultando la verificación de la severidad de los escenarios.
        - Cronograma: en algunos planes no existía un calendario adecuado de los eventos que permitiera poner en contexto el incumplimiento de los indicadores de reestructuración, las acciones a ser tomadas, y una adecuada implementación de las opciones de reestructuración.
        - Indicadores y opciones: no existe un claro vínculo entre los escenarios y los indicadores en algunos planes. Además, la falta de identificación de posibles obstáculos a la implementación de las opciones podría impedir una evaluación exhaustiva de la capacidad global de reestructuración.

10/12/2015

Consultation paper on draft Implementing Technical Standards amending Commission Implementing Regulation (EU) 680/2014 on supervisory reporting of institutions with regard to financial reporting (FINREP) following the changes in the International Accounting Standards (IFRS 9).

1. Contexto

En julio de 2014, el International Accounting Standards Board (IASB) publicó "IFRS 9 – Financial Instruments" que reemplaza la norma IAS 39.

En este sentido, la EBA ha publicado un documento consultivo que propone la modificación de los ITS sobre reporting con fines de supervisión en relación con los estados FINREP para las entidades que reporten conforme a IFRS. En particular, este documento introduce en FINREP los cambios en la clasificación y valoración de los instrumentos financieros, las nuevas reglas sobre deterioro y las nuevas normas sobre contabilización de las coberturas.

La información reportada por las entidades según las prácticas contables generalmente admitidas (GAAP) nacionales no está sujeta a estas modificaciones.

2. Principales aspectos

- **Clasificación y valoración**. Los principales cambios introducidos en las plantillas de FINREP son:
    - Se elimina la cartera mantenida hasta el vencimiento, ya que no existe en IFRS 9.
    - Se sustituye la cartera disponible para la venta (AFS) por la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global (FVOCI).
    - Se sustituye la cartera de préstamos y partidas a cobrar por la cartera a coste amortizado.
    - Además, se han aplicado cambios en algunas plantillas específicas de FINREP relativos a: la valoración de los cambios sobre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en otro resultado global, su contabilización dentro del patrimonio y no en P&L, los cambios en el riesgo de crédito propio en otro resultado global, etc.
- **Deterioro**. Se han modificado las plantillas de FINREP relativas a deterioro para adaptarlas a los cambios introducidos por IFRS 9:
    - Cada plantilla desglosa los activos según las diferentes etapas del deterioro y, si es relevante, según la provisión asociada.
    - Algunas plantillas contienen información sobre la clasificación y el estado del deterioro de las exposiciones.
    - Los activos sujetos a reglas específicas de deterioro se identifican por separado cuando sea necesario a efectos de supervisión (ej. deudores comerciales, activos de contratos y partidas a cobrar por arrendamiento financiero).
    - La información sobre cancelaciones parciales y totales ha sido incluida en tres plantillas específicas.
    - Los elementos de fuera de balance presentan los cambios en provisiones desglosados en diferentes plantillas, dependiendo de la categoría en la que se clasifiquen.
    - Se han incluido ciertas modificaciones en las plantillas F12.1 y F12.2, en relación con: las pérdidas y ganancias incurridas al modificar un activo por un incremento o disminución de su riesgo de crédito, la transferencia de activos entre diferentes etapas de deterioro, etc.
- **Contabilización de las coberturas**:
    - Se han añadido filas a las plantillas actuales para reflejar los cambios sobre la contabilización de las coberturas cualificadas.
    - Además, se introducen dos nuevas plantillas:
        - Una plantilla para reportar información sobre instrumentos de cobertura no relacionados con derivados en las coberturas de flujo de caja y en las coberturas de valor razonable.
        - Una plantilla sobre instrumentos de cobertura en coberturas de valor razonable y sobre el impacto en las coberturas de valor razonable en el período de reporting bajo revisión.

3. Próximos pasos

- Los comentarios al documento consultivo deberán enviarse antes del **8 de marzo de 2016**.
- La revisión propuesta finalizará una vez que se adopte IFRS 9 en la UE. Asumiendo que la fecha de implementación de IFRS 9 no se modifique con respecto a la dada por el IASB, la primera fecha de aplicación será el **1 de enero de 2018** y la primera fecha de reporting el **31 de marzo de 2018**.

14/12/2015
Consultation Paper on Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes.

1. Contexto

Conforme a lo dispuesto en la CRD IV y en las directrices de la EBA sobre el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), las autoridades competentes (CA) llevan a cabo el análisis del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y del proceso interno de evaluación de la adecuación de la liquidez (ILAAP) de las entidades como parte del SREP.

En este contexto, la EBA ha emitido una consulta sobre estas directrices cuyo objetivo es facilitar un enfoque consistente en la evaluación del ICAAP e ILAAP de las entidades bajo el SREP. En concreto, especifican qué **información** deberían recopilar las CA sobre el ICAAP e ILAAP de las entidades, y establecen **criterios generales** que las CA pueden emplear para organizar la información recopilada en el ICAAP e ILAAP y en el uso de esta información en la evaluación de otros elementos del SREP.

2. Principales aspectos

- **Información que las CA deberían recopilar relativa al ICAAP e ILAAP**:
    - Un documento global ("manual del lector") que proporcione una visión general y el estado de los documentos del ICAAP e ILAAP, que indique el lugar donde se encuentran los elementos especificados en estas directrices, y que incluya cualquier otra información relevante para la CA al inicio de la evaluación.
    - Información común al ICAAP e ILAAP: información sobre el modelo de negocio y la estrategia empresarial; el marco de gobierno del riesgo; el marco de apetito al riesgo; datos de riesgos, agregación y sistemas IT; y divulgación.
    - Información específica del ICAAP. Documentación de la metodología y políticas, y documentación operativa de los siguientes aspectos: marco general del ICAAP; medición, evaluación y agregación del riesgo; capital interno y asignación de capital; planificación de capital; stress testing dentro del ICAAP; y documentación adicional.
    - Información específica del ILAAP. Documentación de la metodología y políticas, y documentación operativa de los siguientes aspectos: marco de gestión del riesgo de liquidez y de financiación; estrategia de financiación; estrategia sobre los colchones de liquidez y la gestión del colateral; mecanismo de asignación de costes y beneficios; gestión intradía del riesgo de liquidez; stress testing de liquidez; plan de financiación de contingencia; y documentación adicional.
    - Conclusiones sobre el ICAAP, ILAAP e información sobre el control de calidad, tales como: los resultados de las evaluaciones sobre la adecuación del capital interno y liquidez y su impacto en riesgos y la gestión global de la entidad; una explicación sobre cómo aseguran las entidades que los resultados del ICAAP e ILAAP y los modelos utilizados son fiables; los resultados de la validación interna de la metodología y resultados del ICAAP e ILAAP realizada por una función de validación interna independiente; los informes de auditoría interna sobre ICAAP e ILAAP; etc.
- **Criterios generales que las CA pueden emplear para organizar la información recopilada en el ICAAP e ILAAP**: la frecuencia, la fecha de referencia y de remisión, y el enfoque de la información sobre el ICAAP e ILAAP se determinará de acuerdo a la categorización de entidades establecida en el SREP, el modelo de supervisión mínimo y los programas de examen supervisor.
    - Las entidades de categoría 1 (entidades de importancia sistémica global (G-SIIs), otras entidades de importancia sistémica (O-SIIs) y otras entidades designadas por la CA según proceda) deberían proporcionar toda la información especificada en estas directrices anualmente y de forma conjunta en una sola fecha de entrega.
    - El resto de entidades pueden estar sujetas a un enfoque, formato, frecuencia y fecha de emisión y de referencia diferentes, según determine la CA para cada categoría o entidades individuales.

3. Próximos pasos

- La fecha límite para enviar comentarios es el **11 de marzo de 2016**.
- Se espera que estas directrices apliquen a partir del **30 de junio de 2016**.
- Las CA pueden estructurar sus peticiones de información sobre el ICAAP e ILAAP en **2016** conforme al contenido de este borrador de directrices.

16/12/2015

Consultation Paper draft RTS on the specification of the assessment methodology for competent authorities regarding compliance of an institution with the requirements to use internal models for market risk and assessment of significant share.

1. Contexto

El CRR requiere a la EBA elaborar RTS que especifiquen las condiciones bajo las cuales la parte de las posiciones cubierta por el modelo interno dentro de una categoría de riesgo se considerará significativa, así como la metodología que las autoridades competentes deben aplicar para evaluar el cumplimiento de las entidades con los requerimientos de uso del enfoque de modelos internos (IMA).

La EBA ha publicado un documento consultivo sobre estos RTS teniendo en cuenta el desarrollo realizado por el BCBS en relación al Fundamental Review of the Trading Book (FRTB) que está cerca de ser finalizado. El objetivo de la EBA ha sido el de introducir elementos consistentes con la revisión del BCBS y que puedan ser implementados bajo el marco legal del CRR.

2. Principales aspectos

- **Evaluación de la cobertura de las posiciones de una categoría de riesgo determinada**. La autorización de las autoridades competentes para utilizar modelos internos se exigirá en cada categoría de riesgo (riesgo general de los instrumentos de renta variable, riesgo específico de los instrumentos de renta variable, riesgo general de los instrumentos de deuda, riesgo específico de los instrumentos de deuda, riesgo de tipo de cambio y riesgo de materias primas) y se concederá únicamente si el modelo interno cubre una parte significativa de las posiciones de una categoría de riesgo determinada.
    - Identificación de las categorías de riesgo y ámbito de aplicación legal del modelo: la significatividad de la posiciones se debe evaluar para la combinación de entidades jurídicas y categorías de riesgo para las que se solicita autorización de uso de modelos internos, sin considerar planes de roll-out o límites materiales para las categorías de riesgo que están fuera del ámbito del modelo.
    - Metodología aplicable: a la hora de evaluar la significatividad de las posiciones, dadas las diferencias entre el riesgo general y específico, se establece un tratamiento diferenciado para cada uno de ellos. Así, la evaluación del riesgo general se basará en los requerimientos de fondos propios derivados de los movimientos del mercado, sin tener en cuenta los atributos específicos de valores individuales, mientras que la evaluación del riesgo específico se basará en la posición neta de cada título individual, a fin de reflejar el riesgo idiosincrático.
    - Evaluación inicial y periódica. Como parte de la validación interna anual, la unidad de control de riesgos evaluará la materialidad de las posiciones excluidas del modelo a través del uso de dos métricas simples: la proporción de P&L, y los requerimientos de fondos propios derivados de las posiciones incluidas en el ámbito de aplicación del modelo comparados con el total por categoría de riesgo.
    - Plazo mínimo de estabilidad del modelo previo a la autorización: el modelo interno de riesgo de mercado debe haber sido utilizado de manera estable (no sujeto a cambios materiales) durante al menos un año cuando se envíe la solicitud de uso del modelo.
    - Tratamiento de las posiciones excluidas del modelo por parte de la autoridad competente en el proceso de validación inicial. Se propone requerir dos cálculos:
        - Cuando se presente una aplicación de modelo interno, los bancos deberán cumplir con un umbral de entre un 5 y 10% para las posiciones que pretendan excluir del modelo.
        - Cuando las autoridades competentes excluyan ciertas posiciones, los bancos deberán cumplir con un umbral de entre un 30 y un 40%.

- **Metodología de evaluación de los modelos internos de riesgo de mercado**:
    - Marco de gobierno común. La EBA ha consolidado los estándares mínimos de gobierno, independencia, recursos y validación de modelos en una única sección de gobierno que cubre los siguientes elementos: la segregación e independencia de la unidad de riesgos; la remuneración variable del personal de la unidad de riesgos y de auditoría interna; externalización; validación interna inicial y periódica; completitud de la validación interna; independencia de la validación interna; política de aprobación de nuevos productos; reportes internos y estructura de comités; límites internos y proceso de aprobación de incumplimiento de límites; y programa de stress testing.
    - VaR y SVaR: se incluyen requerimientos de cálculo a nivel consolidado y de manera consistente tomando como referencia la hora de cierre de mercado; de documentación de los cálculos; de realización de back-testing por parte de la unidad independiente de riesgos; etc.
    - El modelo IRC: se especifican algunos elementos utilizados en este modelo, tales como la selección de ratings, PDs y LGDs, matrices de transición y horizontes de liquidez. Además, se introducen requerimientos específicos de gobierno para incluir posiciones de renta variable en IRC y excluir el uso de PDs nulas por motivos de modelización.
    - Cartera de negociación de correlación: se establecen requerimientos de gobierno para la inclusión de posiciones así como de una adecuada segregación de los instrumentos incorporados en esta cartera, incluido un requerimiento explícito para evaluar y controlar regularmente que existe un mercado líquido y activo de oferta y demanda.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **13 de marzo de 2016**.

16/12/2015

- **Guidelines on limits on exposures to shadow banking entities which carry out banking activities outside a regulated framework.**
- **Report on institutions' exposures to shadow banking entities.**

1. Contexto

La crisis financiera puso de manifiesto fallos por los que se podrían transmitir riesgos desde el sistema de shadow banking al sistema bancario regulado, poniendo en riesgo la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. A este respecto, la EBA ha desarrollado unas directrices en las que especifica los criterios que deberán considerar las entidades financieras a la hora de **establecer un límite agregado** a las exposiciones frente a entidades de shadow banking (SBE) que llevan a cabo actividades bancarias al margen de un marco regulado, así como **límites individuales** más estrictos a las exposiciones frente a SBE.

De manera adicional, la EBA ha publicado un informe en el que presenta los resultados del ejercicio de recopilación de información que ha realizado con el propósito de analizar la representatividad de las exposiciones de las entidades frente a SBE y el impacto de la imposición de límites.

2. Principales aspectos

Guidelines on limits on exposures to SBEs which carry out banking activities outside a regulated framework

- **Ámbito de aplicación**: exposiciones frente a SBE superiores al 0,25% del capital elegible de la entidad, después de haber contabilizado las exenciones y la mitigación del riesgo de crédito (CRM) contenidas en el CRR. Las SBE son organizaciones que llevan a cabo una o más actividades de intermediación crediticia y no son consideradas organizaciones excluidas (son organizaciones excluidas las sujetas a supervisión, entidades de crédito, etc.).
- **Requerimientos generales**:
    - Las entidades deben implementar procesos y mecanismos de control efectivos (ej. identificar sus exposiciones individuales frente a SBE y todos los riesgos potenciales derivados de dichas exposiciones, garantizar que dichos riesgos son considerados en el ICAAP, etc.).
    - El órgano de dirección de la entidad debe, entre otras cosas, revisar y aprobar el apetito al riesgo y el proceso de gestión del riesgo de las exposiciones frente a SBE.
- **Criterios para fijar los límites a las exposiciones frente a SBE**. Se especifican dos enfoques:
    - Enfoque principal. Las entidades deben establecer:
        - Un **límite agregado** a sus exposiciones frente a SBE en relación al capital elegible considerando su modelo de negocio, el marco de gestión del riesgo, el apetito al riesgo, el tamaño de las exposiciones frente a SBE y la interconexión.
        - **Límites individuales más estrictos**, considerando la condición legal de la SBE, su situación financiera, etc.
    - Enfoque fallback: las entidades que no puedan aplicar el enfoque principal deberán aplicar los límites de grandes exposiciones de acuerdo al CRR a sus exposiciones globales a SBE. Este enfoque debe aplicarse de la siguiente manera:
        - Si las entidades no pueden cumplir con los requerimientos relativos a procesos y mecanismos de control efectivos o a la supervisión del órgano de dirección, deben aplicar el enfoque fallback a **todas sus exposiciones** frente a SBE.
        - Si las entidades cumplen esos requerimientos pero no son capaces de recopilar suficiente información como para establecer límites apropiados, deben aplicar el enfoque fallback **a aquellas exposiciones** frente a SBE para las cuales no son capaces de recopilar suficiente información.

Report on institutions' exposures SBEs

- **Muestra**: 84 entidades (de las cuales 15 eran empresas de servicios de inversión) de 22 estados miembros participaron en la recopilación de datos.
- **Definiciones**: la definición de SBE utilizada para el ejercicio de recopilación de datos ha sido más amplia que la empleada en las directrices, para captar toda la información posible.
- **Resultados**:
    - El importe de la exposiciones de las entidades frente a SBE (después de considerar el efecto de las exenciones y de CRM) es de €568.000M.
    - Las entidades de Gran Bretaña reportaron la mayor exposición agregada (€285.000M), seguidas por las entidades de Alemania (€113.000M).

3. Próximos pasos

- Las directrices de la EBA son aplicables desde el **1 de enero de 2017**.

18/12/2015
Report on the net stable funding ratio (NSFR) requirements.

1. Contexto

En octubre de 2014, el BCBS publicó la normal final sobre el ratio de financiación estable neta (NSFR) con el objetivo de reducir el riesgo de financiación en un plazo mayor. Para ello requiere a los bancos la realización de actividades a través de fuentes de financiación estables.

En este contexto, el CRR contiene mandatos dirigidos a la EBA para que analice si la introducción del NSFR en la UE garantizaría una financiación estable, así como para evaluar el impacto del NSFR en los mercados financieros de la UE y para establecer la metodología de cálculo del NSFR. La Comisión Europea, teniendo en cuenta este informe de la EBA y la diversidad del sector bancario europeo, debe evaluar la conveniencia de presentar una propuesta legislativa sobre el requerimiento de financiación estable.

La EBA ha publicado un informe sobre la evaluación del impacto que tendría introducir el requerimiento de financiación estable en la UE, con el fin de desarrollar posteriormente la metodología para su calibración. En particular, este informe incluye la muestra y las principales implicaciones derivadas del análisis realizado.

2. Principales aspectos

- **Muestra**: 279 entidades de crédito participaron en el QIS de la EBA, representando un 75% de los activos totales de 28 países de la UE. Además, este informe incluye 13 modelos de negocio.
- **Fecha de referencia**: los datos utilizados en este informe son, con carácter general, a cierre de diciembre de 2014.
- **Contenido de la evaluación**. El informe incluye una evaluación/descripción de los siguientes aspectos:
    - Las externalidades que motivan a las entidades a elegir unos niveles excesivos de financiación mayorista a corto plazo. Para limitar el impacto de dichas externalidades, se debe diseñar un requerimiento de financiación estable (SFR) que reduzca tanto la inestabilidad financiera como la falta de liquidez de los activos en el balance de las entidades financieras.
    - Los niveles actuales del ratio de NSFR de Basilea para una muestra representativa de bancos de la UE. Un 70% de los bancos participantes cumplen con los requerimientos de NSFR de Basilea, y el déficit de bancos que no cumplen representa el 3% de la financiación disponible en la muestra.
    - El impacto de introducir un SFR en los perfiles de negocio y riesgo de las entidades.
    - El impacto específico en la financiación comercial y en los modelos de pass-through derivado de introducir un SFR y cómo esta transacciones quedarían reflejadas en el cálculo de la financiación estable disponible (ASF) y la financiación estable requerida (RSF).
    - Las potenciales consecuencias de introducir un SFR en las inversiones en activos financieros, mercados de financiación diferentes y financiación garantizada, entre otros.
- **Propuesta para la definición y calibración del requerimiento de financiación estable**. Se destaca que si bien el estándar del ratio de NSFR de Basilea es apropiado para el marco bancario de la UE, deberían considerarse ciertas especificidades del sector bancario en la UE como: la financiación comercial; los modelos de pass-through; las cámaras de compensación de contraparte central (CCPs); los ahorros regulados de manera centralizada (un caso particular de interdependencia entre activos y pasivos que aplica a una única jurisdicción de la UE); y los préstamos residenciales garantizados.

3. Próximos pasos

- Antes del **31 de diciembre de 2016**, la Comisión Europea deberá evaluar la conveniencia de las propuestas legislativas potenciales sobre el NSFR.
- El NSFR de Basilea aplica desde el **1 de enero de 2018**.

18/12/2015
Final Draft RTS and guidelines on business reorganization plans under BRRD.

1. Contexto

En el contexto de la Directiva de Reestructuración y Resolución de Bancos (BRRD), en los casos en los que una autoridad de resolución aplique la opción de bail-in para recapitalizar una entidad en resolución, se exige al órgano de dirección de la entidad que elabore un plan de reorganización de actividades y se lo remita a la autoridad de resolución.

En este sentido, la EBA ha publicado RTS sobre los elementos mínimos que se han de incluir en el plan de reorganización de actividades y sobre los contenidos mínimos de los informes relativos al progreso en la implementación del plan.

Conjuntamente con los RTS, la EBA ha publicado unas directrices sobre los criterios que las autoridades competentes y de resolución deben considerar en la evaluación del plan de reorganización de actividades.

2. Principales aspectos

- El **plan de reorganización de actividades** debería incluir:
    - Un resumen histórico y financiero de los factores que han generado las dificultades de la entidad.
    - Una breve descripción de las medidas de prevención y gestión de crisis que ya han sido implementadas por la autoridad competente, la autoridad de resolución o la entidad.
    - Una descripción de la estrategia de reorganización de actividades y las medidas encaminadas a restaurar la viabilidad de la entidad en el largo plazo durante el periodo de reorganización.
    - Una proyección del rendimiento financiero de la entidad durante el periodo de reorganización.
    - Las acciones que la entidad tomará para garantizar que es capaz de cumplir con todos los requerimientos prudenciales y reglamentarios aplicables, incluido el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos elegibles.
    - La información que permita a la autoridad de resolución evaluar la viabilidad de las medidas propuestas (ej. asunciones macroeconómicas, análisis de escenarios, etc.).
    - Los objetivos de implementación e indicadores de rendimiento, al menos, trimestrales.
- El **informe de progreso** debería abordar, al menos, los siguientes aspectos:
    - Los objetivos alcanzados, las medidas implementadas y una comparación del impacto de las medidas con el previsto en el plan de reorganización de actividades.
    - El rendimiento de la entidad y una comparación con las previsiones contenidas en el plan de reorganización de actividades e informes de progreso anteriores.
    - Las razones por las que no se hayan alcanzado ciertos objetivos o indicadores de rendimiento y una propuesta para remediar los retrasos o carencias.
    - Cualquier otra situación que surja en la ejecución del plan de reorganización de actividades que pueda impedir la restauración de la viabilidad a largo plazo de la entidad.
    - Las medidas y objetivos fijados a futuro y una evaluación de la probabilidad de que sean alcanzados.
    - Previsiones de rendimiento financiero actualizadas.
    - Cuando sea necesario y esté justificado, una propuesta de ajuste de medidas, objetivos o indicadores de rendimiento individuales.
- **Criterios que se han de considerar a la hora de realizar la evaluación del plan**:
    - Conciencia y compromiso: el plan de reorganización de actividades debería mostrar que el órgano de dirección lo respalda y que está dispuesto a implementarlo.
    - Credibilidad: el plan debería mostrar un alto grado de confianza en que su aplicación restaurará la viabilidad de la entidad en el largo plazo.
    - Idoneidad de la estrategia de reorganización y medidas: el plan debería ser viable y realista.
    - Consistencia: el plan debería ser consistente con cualquier otro plan de negocio de la entidad.
    - Seguimiento y verificación: cualquier objetivo e indicador de rendimiento contemplados deberían ser suficientemente concretos para permitir su seguimiento y verificación. La autoridad de resolución y la autoridad competente revisarán que el plan de reorganización de actividades es implementado correctamente.

3. Próximos pasos

- Los RTS aplicarán a los **20 días** después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Las directrices aplicarán **3 meses** después de su traducción a todos los idiomas oficiales de la UE.

22/12/2015
Consultation paper on draft guidelines on stress testing and supervisory stress testing.

1. Contexto

La CRD IV faculta a la EBA a publicar directrices (GL) que garanticen la aplicación de metodologías comunes por parte de las autoridades competentes cuando realicen los stress test supervisores anuales.

En este sentido, la EBA ha publicado un documento consultivo de GL cuyo objetivo es proporcionar requerimientos organizativos comunes, metodologías y procesos para el ejercicio de **stress test realizado por las entidades**, incluyendo orientaciones sobre la evaluación supervisora de los stress test de las entidades; metodologías comunes a emplear por las autoridades competentes cuando realicen stress test supervisores bajo el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP); y orientaciones sobre cómo se podrían utilizar los resultados de los stress test a efectos de una evaluación prospectiva de las necesidades de capital estresadas de las entidades.

2. Principales aspectos

- **Principio de proporcionalidad**: se aplica a todos los aspectos de las GL. Así, las entidades de Categoría 1 (sistémicamente importantes) deberían aplicar las GL en su totalidad, mientras que el resto de entidades las aplicarán en función de su tamaño y la complejidad de sus actividades.
- **Stress test realizados por las entidades**. Las GL establecen principios globales de gobierno en relación a los siguientes aspectos:
    - La estructura de gobierno del stress test y su uso, incluyendo la aplicación de las directrices sobre gobierno interno de stress test.
    - La infraestructura de datos: las entidades deberían contar con capacidades de agregación de datos y con prácticas de reporting, para lo cual deberían seguir los principios del BCBS sobre Risk Data Aggregation & Risk Reporting en la medida que sea posible.
    - El ámbito de aplicación y la cobertura del stress test, considerando un enfoque de múltiples niveles partiendo de un stress test a nivel de cartera y de riesgo individual llegando a los stress test globales de las entidades.
    - La metodología empleada, donde se destaca la importancia de realizar tanto análisis de sensibilidad simples como stress test más complejos basados en escenarios; la severidad de los escenarios; y el uso de un enfoque cualitativo y cuantitativo en el stress test inverso.
    - Las categorías individuales de riesgo incluidas en los stress test: las GL incluyen una lista no exhaustiva de categorías (i.e. riesgo de crédito y de contraparte, titulizaciones, riesgo de mercado, riesgo operacional, riesgo de conducta, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés de actividades distintas a trading, riesgo de concentración y préstamos FX).
    - La aplicación de los programas de stress test, incluyendo la interacción entre los resultados de los stress tests y las acciones llevadas a cabo por la Alta Dirección y la aplicación a efectos de reestructuración y resolución; y el uso de los stress tests para evaluar la viabilidad de los planes de capital de las entidades en circunstancias adversas en el contexto del ICAAP/ILAAP.
- **Evaluación supervisora de los stress test realizados por las entidades**. Se proporcionan directrices a los supervisores sobre la selección de escenarios, el uso de los resultados de los stress test para evaluar la adecuación de capital y de liquidez conforme al SREP, etc.
- **Stress test supervisores**. Las GL se centran en las distintas formas de stress test supervisores y en sus objetivos; en su uso a efectos del SREP; y en aquellos aspectos relacionados con la organización, los recursos y la comunicación, y las posibles metodologías empleadas.
- **Resultados de los stress test**. Se establece un enfoque para el uso de los resultados cuantitativos de los stress test realizados por las entidades a efectos del ICAAP y de los stress test supervisores para la evaluación de la adecuación de capital de las entidades bajo el SREP.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **18 de marzo de 2016**.
- La EBA pretende publicar las directrices finales en el **2T 2016** y se espera que la fecha de aplicación sea durante el **último trimestre de 2016**.
- Las autoridades competentes deben notificar si cumplen con las directrices a los dos meses de publicarse la traducción a todos los idiomas oficiales de la UE.

EUROPEAN CENTRAL BANK
EUROSYSTEM

13/11/2015
CP on a draft regulation on the exercise of options and discretions available in Union law.

1. Contexto

La CRD IV/CRR y algunos reglamentos delegados establecen una serie de opciones y discrecionalidades que las autoridades competentes deben definir. El ECB es el responsable de decidir sobre el ejercicio de estas opciones y discrecionalidades en relación a las entidades significativas dentro del SSM.

En este sentido, el ECB ha publicado un borrador de reglamento que establece las obligaciones legales de los bancos significativos del SSM en relación con el tratamiento prudencial de ciertas opciones y discreciones generales. En particular, ha definido aquellas relativas a **fondos propios**, **requerimientos de capital**, **grandes exposiciones**, **liquidez** y **disposiciones transitorias** del CRR.

2. Principales aspectos

- **Fondos propios**: se aplicará la ponderación de riesgo del 1250 % al mayor de los siguientes i) el importe de las participaciones cualificadas que exceda del 15 % del capital admisible, ii) el importe total de las participaciones cualificadas que exceda del 60 % del capital admisible de la entidad.
- **Requerimientos de capital**. Algunas de las definiciones establecidas son:
    - Se aplicará el criterio de mora de más de 90 días a las exposiciones garantizadas mediante bienes raíces residenciales o comerciales de las PYME en la categoría de exposiciones minoristas, así como en las exposiciones frente a entes del sector público.
    - Se utilizará el método mark-to-market en los conjuntos de posiciones compensables, en relación al método estándar para el riesgo de contraparte.
    - En relación al riesgo de posición, se podrá calcular la posición neta entre un valor convertible y una posición compensatoria mantenida en su instrumento subyacente si se cumple alguna de las condiciones establecidas en el CRR antes del 4 de noviembre de 2014.
- **Grandes exposiciones**: se establece un límite mínimo sobre el valor de una gran exposición de 150 M€, si bien se establecen algunas exposiciones que estarán excluidas de la aplicación del límite.
- **Liquidez**. Algunas de las definiciones establecidas son:
    - Se establece una obligación de reporting al ECB de la información requerida por la legislación nacional para el control del cumplimiento de los estándares nacionales de liquidez.
    - Se considerarán como activos de nivel 1 las exposiciones frente a bancos centrales si se cumplen ciertas condiciones.
    - Se considerarán activos de nivel 2B las acciones que forman parte de un índice bursátil identificado como relevante.
- **Disposiciones transitorias del CRR**:
    - Se han introducido algunas modificaciones en los porcentajes aplicables y las fechas de algunas disposiciones del CRR, como las siguientes: pérdidas no realizadas valoradas a valor razonable, ganancias no realizadas valoradas a valor razonable, exención de la deducción de las participaciones en el capital de las empresas de seguros en los elementos del CET1, etc.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **16 de diciembre de 2015.**
- Este Reglamento entrará en vigor **veinte días después** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

EUROPEAN CENTRAL BANK
EUROSYSTEM

16/11/2015
Note on the 2015 Comprehensive Assessment (CA).

1. Contexto

El Comprehensive Assessment (CA) es un requisito inicial para todos aquellos bancos que son o se espera que vayan a ser supervisados directamente por el ECB. En este contexto, el ECB ha realizado un segundo CA a nueve entidades financieras desde marzo hasta noviembre de 2015 que ha consistido en una revisión de la calidad de activos (AQR) y un stress test.

El ECB ha publicado los **resultados** del CA de 2015 sobre las siguientes nueve entidades: Banque Degroof S.A (Bélgica), Sberbank Europe AG (Austria), Unicredit Slovenia (Eslovenia), VTB Bank (Austria) AG, Novo Banco SA (Portugal), Agence Française de Deéveloppement (Francia), JP Morgan Bank Luxembourg S.A (Luxemburgo), Medifin Holding Limited (Malta) and Kuntarahoitus Oyj o Municipality Finance plc (Finlandia).

2. Principales aspectos

- **Entidades sujetas**:
  - Banque Degroof, Sberbank Europe, Unicredit Slovenia y VTB Bank han estado sujetas a este CA por ser consideradas entidades significativas en 2014 y no haber estado incluidas en el CA de 2014.
  - Novo Banco se constituyó tras la resolución de Banco Espíritu Santo, entidad que fue objeto del CA de 2014 pero no concluyó el ejercicio. Por ello Novo Banco ha estado sujeta al CA de 2015, pero únicamente al ejercicio de stress test, dado que ya había estado sujeta al AQR y a una exhaustiva auditoría en 2014.
  - Agence Française de Deéveloppement**,** JP Morgan Bank Luxembourg, Medifin, Kuntarahoitus Oyj han sido incluidas en el ejercicio de 2015 porque serán significativas en enero de 2016.
- **Resultados**:
  - AQR: ha dado lugar a ajustes globales por valor de 453 M€, de los cuales 395 M€ proceden de ajustes de provisiones y 58 M€ por CVA (ajuste de valoración del crédito) y la revisión del valor razonable.
  - AQR y Stress Test: se detectaron déficits de capital, i.e. ratio CET1 por debajo del límite del 5,5% en el escenario adverso, en cinco entidades (Agence Française de Deéveloppement, Medifin, Novo Banco, Sberbank Europe, VTB) por un importe global de 1.740 M€. Sin embargo, todas estas entidades, excepto Novo Banco, han cubierto ya sus necesidades de capital.

3. Próximos pasos

- Después de la publicación de los resultados del comprehensive assessment, se espera que los déficits derivados del escenario adverso del stress test sean cubiertos en los próximos nueves meses.

23/10/2015

- **CP Guidelines on the risk-based approach to anti-money laundering and terrorism financing.**
- **CP Guidelines on the risk factors financial institutions should consider when assessing the money laundering and terrorist financing risk.**

1. Contexto

En mayo de 2015 el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (ML/TF). En este sentido, las ESAs han emitido una consulta pública respecto a dos documentos de Directrices sobre **lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** (AML/CFT).

El primer conjunto de Directrices, dirigido a las autoridades competentes (CA) responsables de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de AML/CFT, especifica las características de un **enfoque de supervisión AML/CFT basado en el riesgo**. El segundo documento, dirigido tanto a entidades financieras como CA, proporciona directrices sobre los **factores** que deben considerar a la hora de evaluar el **riesgo de ML/TF** y sobre cómo deben adoptar sus medidas de due diligence del cliente en función del resultado de dicha evaluación del riesgo.

2. Principales aspectos

<u>CP GL on the the risk-based approach to AML/CFT</u>

- El enfoque de supervisión basado en el riesgo es un proceso continuo y cíclico que incluye las siguientes cuatro etapas:
    - La **identificación de los factores de riesgo ML/TF**, a través de los cuales las CA obtienen información sobre las amenazas ML/TF, tanto locales como extranjeras, que afectan a mercados relevantes.
    - La **evaluación del riesgo**, a partir de la cual las CA obtienen una visión integral del riesgo ML/TF asociado a entidad financiera.
    - La **asignación de recursos de supervisión AML/CFT** conforme a la evaluación del riesgo, lo que incluye decisiones sobre el enfoque, alcance, duración y frecuencia de las actividades supervisoras in situ y externas, y sobre las necesidades de personal.
    - **Seguimiento y revisión** para asegurar que la evaluación del riesgo y la asignación de recursos de supervisión están actualizados y son apropiados.

<u>CP GL on the risk-factors</u>

- Aunque los factores que se proponen no son exhaustivos y las entidades pueden adoptar alternativas según proceda, estas Directrices establecen dos tipos de factores a tener en cuenta en la evaluación del riesgo de ML/TF:
    - **Factores genéricos aplicables a todas las entidades** para adoptar decisiones bien formadas a la hora de identificar, evaluar y gestionar el riesgo ML/TF asociado a relaciones de negocio individuales o transacciones ocasionales (ej. naturaleza, comportamiento, actividad profesional y reputación del cliente; el nivel de transparencia de un producto o transacción, etc.).
    - **Factores específicos** que son importantes en determinados sectores y que determinan las medidas de due diligence de los clientes en dichos sectores (ej. el cliente se encuentra en una jurisdicción de alto riesgo, el cliente no ha sido objeto de una adecuada supervisión AML/CFT, etc.).

3. Próximos pasos

- Los comentarios a ambos documentos consultivos deberán enviarse antes del **22 de enero de 2016**.
- Es probable que las Directrices sobre los factores de riesgo se finalicen en el **segundo trimestre de 2016**.
- Las autoridades competentes deberán cumplir con los dos conjuntos de Directrices para el **26 de junio de 2017.**

10/11/2015

Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

1. Contexto

La Ley 11/2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades (BRRD). Con el objetivo de desarrollar los aspectos procedimentales y la aplicación práctica de la Ley 11/2015, el Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto (RD) 1012/2015.

En concreto, el RD aborda el **contenido de la fase de intervención temprana** y los **protocolos de actuación en el caso de resolución**. Además, desarrolla el **funcionamiento del FROB** (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) como Autoridad Nacional de Resolución así como determina las **contribuciones** que las entidades tienen que aportar al Fondo de Resolución Nacional y al Fondo de Garantía de Depósitos.

2. Principales aspectos

- **Planes de recuperación**: se fija su contenido mínimo, que será evaluado por parte del supervisor competente 6 meses después desde su presentación (el BdE y el ECB evaluarán los planes de las entidades de crédito; y la CNMV los de las empresas de servicios de inversión).
- **Medidas de actuación temprana**: se fijan las medidas que puede adoptar el supervisor, como por ejemplo, requerir el cese o la sustitución de uno o varios miembros del órgano de administración, directores generales o asimilados; o exigir cambios en la estrategia empresarial de la entidad.
- **Planes de resolución**: se determina su contenido mínimo. Además se determina la evaluación de posibles obstáculos a la resolubilidad y las reglas de toma de decisión y coordinación entre autoridades de resolución.
- **Instrumentos de resolución**: se detallan las obligaciones procedimentales y el uso de los instrumentos (ej. entidad puente constituida por el FROB).
- **Autoridad Nacional de Resolución**: se desarrolla el funcionamiento del FROB como Autoridad Nacional de Resolución y se le encomienda fijar anualmente las contribuciones que cada entidad debe aportar al Fondo de Resolución Nacional.
- **Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)**:
    - Las aportaciones se calcularán respecto a los depósitos y valores garantizados (hasta 100.000€, los depósitos no estarán sujetos a absorción de pérdidas y tendrán preferencia de cobro) en lugar de los admisibles, es decir, todos los depósitos y valores no exentos.
    - A aquellos depósitos de entidades locales con un presupuesto menor de 500.000€ anuales, se les concederá, como al resto de depositantes, una cobertura del FGD de hasta 100.000€ por entidad.

3. Próximos pasos

- Este Real Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante las normas sobre recapitalización interna entrarán en vigor el **1 de enero de 2016**.
- Los recursos financieros del Fondo de Resolución Nacional deberán alcanzar en **2024**, al menos, el 1% del importe de los depósitos garantizados de la entidades.
- El Fondo Nacional de Resolución se integrará en un Fondo Único de Resolución Europeo que se constituirá a partir del **1 de enero de 2016.**
- El periodo de pago a los depositantes se reduce de los veinte días hábiles actuales a siete días hábiles en **2024.**

02/12/2015

Real Decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

1. Contexto

En noviembre de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva Solvencia II con el objetivo de establecer un marco legal único aplicable a las entidades de seguros y reaseguros de la UE. Posteriormente, en julio de 2014, las Cortes Generales aprobaron la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras con la que se trasponía Solvencia II y las modificaciones introducidas por Ómnibus II al ordenamiento jurídico español.

En este contexto, el Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto (RD) 1060/2015 con el que se completa la adaptación a Solvencia II del sector de seguros en España. En particular, esta norma detalla los **requerimientos de solvencia**, el **régimen de solvencia especial**, el **sistema de gobierno** exigible, el **modelo supervisor**, así como el **contenido de los planes de recuperación y financiación a corto plazo**.

2. Principales aspectos

- **Requerimientos de solvencia**:
  - El capital de solvencia obligatorio (SCR) será igual al valor en riesgo de los fondos propios básicos de la entidad, con un nivel de confianza del 99,5% y un horizonte temporal de 1 año.
    - Podrá calcularse mediante el uso de una fórmula estándar o a través de modelos internos.
    - Cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos: riesgos de suscripción (en el seguro distinto del seguro de vida, el seguro de vida y el seguro de enfermedad), riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo operacional.
  - Capital mínimo obligatorio (MCR): la cobertura del MCR será igual a la suma de los fondos propios de nivel 1 y nivel 2. Las entidades garantizarán que la proporción de fondos propios de nivel 1 sea superior a la mitad del importe total de fondos propios básicos admisibles.
  - Se fijan las reglas para calcular adecuadamente las provisiones técnicas y se detalla la determinación, clasificación y admisibilidad de los fondos propios.
- **Régimen especial de solvencia**:
  - Se establece un régimen especial al que pueden acogerse las entidades que no superen determinados límites cuantitativos (ej. ingresos brutos anuales por primas devengadas inferiores a 5M€) y entidades con ciertas características (ej. mutualidades de previsión social que no hayan obtenido autorización para operar por ramos).
- **Sistema de gobierno**:
  - Las entidades contarán con políticas relacionadas con la gestión de riesgos, el control interno y la auditoría interna, y la externalización de funciones.
  - El sistema de gestión de riesgos abarcará los considerados en el cálculo del SCR. Como parte de este sistema, se realizará una evaluación interna de riesgos y de solvencia en la que se analizarán las necesidades globales de solvencia.
  - La función actuarial se encargará de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas, entre otros.
- **Modelo supervisor**:
  - La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) es la responsable de la supervisión de las entidades. Revisará el sistema de gobierno de las entidades, las provisiones técnicas, los requisitos de capital, las normas de inversión, las características de los fondos propios y los requisitos aplicados a los modelos internos.
- **Plan de recuperación y plan de financiación a corto plazo**:
  - Las entidades que incumplan con el SCR o el MCR deberán presentar un plan de recuperación y plan de financiación a corto plazo, respectivamente. El contenido de estos planes incluirá indicaciones sobre las estimaciones de los gastos de gestión, ingresos y gastos relativos a operaciones de seguros, y una previsión de los balances de situación, entre otros.

3. Próximos pasos

- Este Real Decreto entrará en vigor el **1 de enero de 2016**.

04/12/2015

Orden por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.

1. Contexto

La aprobación de la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias supuso un cambio significativo en el régimen jurídico de las cajas de ahorros. En concreto, dicha Ley obliga a las cajas de ahorros a transformarse en fundaciones cuando excedan ciertos límites fijados.

En este contexto, el Ministerio de Economía y Competitividad ha aprobado una orden por la que define el contenido, estructura y requisitos de publicación del **informe anual de gobierno corporativo** de las fundaciones bancarias; y determina el alcance de la habilitación al BdE para el desarrollo de las **normas de información financiera** para este tipo de entidades.

2. Principales aspectos

- **Informe anual de gobierno corporativo**:
  - Principio de transparencia informativa: la información que se incluya en el informe debe ser clara, íntegra y veraz. El patronato es responsable de su aprobación.
  - Contenido y estructura: contendrá como mínimo los siguientes apartados:
    - Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.
    - Determinación de la política de nombramientos.
    - Política de inversión en la entidad de crédito participada.
    - Actuaciones y política seguida respecto a otras inversiones.
    - Política de remuneraciones.
    - Operaciones vinculadas.
    - Política de conflictos de intereses.
    - Actividad de la obra social desarrollada.
  - Requisitos de remisión y publicación: el patronato debe remitirlo al protectorado en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio económico. Además, deberá ser publicado en la página web de la fundación bancaria.
  - Anexo: se especifica el formato de las tablas a presentar en el informe anual de gobierno corporativo.
- **Normas y modelos de información financiera**:
  - Las fundaciones aplicarán las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos con las particularidades que determine el BdE.
  - La información financiera podrá ser de carácter público (información a terceros) o reservado (información al BdE), a determinar por el BdE.
  - Las normas y modelos de la información financiera dispondrán la forma, frecuencia y plazo de publicación de los estados de carácter público y reservado, así como las correlaciones entre los estados públicos y los reservados.
  - En el desarrollo de las normas y modelos se aplicarán criterios de publicidad homogéneos y principios contables generalmente admitidos.

3. Próximos pasos

- Esta Orden entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el BOE.

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

20/11/2015
Circular 6/2015 a las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

1. Contexto

La aprobación de la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias supuso un cambio significativo en el régimen jurídico de las cajas de ahorros. En concreto, dicha Ley obliga a las cajas de ahorros a transformarse en fundaciones cuando excedan ciertos límites fijados, y establece requerimientos a aquellas fundaciones bancarias que superen determinados límites de participación en entidades de crédito.

En este contexto, el Banco de España ha aprobado la Circular 6/2015 que completa la regulación de la Ley 26/2013. Así, esta Circular desarrolla las **obligaciones de las fundaciones bancarias**, y especifica también los modelos de **informes de gobierno corporativo y de remuneraciones** que habrán de presentar las cajas de ahorros que no emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales.

2. Principales aspectos

- **Obligaciones de las fundaciones bancarias**. La Circular complementa la Ley en los siguientes aspectos:
  - Contenido del protocolo de gestión: debe incluir, entre otros, los criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión de la fundación, la descripción de las relaciones entre el patronato y los órganos de gobierno de la entidad de crédito participada, etc.
  - Contenido del plan financiero: deberá incluir aspectos como las estimaciones sobre necesidades de recursos propios de la entidad de crédito participada en distintos escenarios, la forma en que la fundación haría frente a dichas necesidades, etc.
  - Instrumentos del fondo de reserva:
    - El fondo de reserva debe constituirse con **fondos propios de la fundación**.
    - Se especifica que los instrumentos financieros de **elevada liquidez y calidad crediticia** en los que debe invertirse el fondo son los especificados en los artículos 197 y 198 del CRR. Se excluyen ciertos instrumentos (ej. participaciones en entidades de crédito).
    - El valor de estos instrumentos deberá **ajustarse** mediante la aplicación de unos **porcentajes de reducción** especificados.
  - Condiciones para el uso del fondo de reserva: la fundación bancaria debe emplearlo cuando la entidad de crédito incumpla los requerimientos de fondos propios o cuando haya sufrido una disminución significativa de los recursos propios.
  - Fundaciones que actúan de forma concertada: se entiende por actuación concertada entre fundaciones con participación en una misma entidad la existencia entre ellas de **acuerdos** que supongan la asunción de **criterios comunes** de carácter estratégico sobre su dirección.
- **Informes de gobierno corporativo y de remuneraciones**. En el Anejo 1 de la Circular se incluye el modelo de informe de gobierno corporativo y en el Anejo 2, el modelo de informe de remuneraciones.

3. Próximos pasos

- La Circular 6/2015 entrará en vigor **al día siguiente al de su publicación** en el BOE.

15/12/2015

- **Proyecto de circular por la que se establecen el contenido y formato del documento "Información Financiera-PYME" y se especifica la metodología de calificación del riesgo contemplados en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.**
- **Anejo 1. Modelo-plantilla del documento de "Información Financiera-PYME".**
- **Anejo 2. Instrucciones para la elaboración del apartado historial crediticio del documento "Información Financiera-PYME".**
- **Anejo 3. Posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad.**

1. Contexto

En abril de 2015 se aprobó la Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial con el objetivo de fomentar e impulsar la financiación de las pymes. La ley establece que las entidades que decidan cancelar o reducir el flujo de financiación a sus clientes pymes y trabajadores autónomos deberán hacerlo con un preaviso de tres meses junto con la entrega del documento "Información Financiera-PYME", que contiene información sobre su situación financiera e historial de pagos, así como una calificación del riesgo del acreditado.

El objetivo de esta Circular es establecer el contenido y formato del documento **"Información Financiera-PYME"** y especificar la **metodología de calificación del riesgo** que debe incluirse en dicho documento. También se incluyen tres anejos que abordan el modelo-plantilla del documento, las instrucciones para elaborar el apartado de historial crediticio así como los datos sobre la posición relativa del acreditado respecto a su sector de actividad.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación**: entidades de crédito constituidas en España, las actividades en España ejercidas por entidades de crédito constituidas en otros países y establecimientos financieros de crédito.
- **Contenido del documento "Información Financiera-Pyme"**:
    - Declaraciones a la Central de Información de Riesgos (CIR) del BdE. Se incluirán las cuatro últimas declaraciones mensuales de datos relativas a los acreditados y las correspondientes al final de cada trimestre de los últimos 5 años anteriores a la fecha de notificación o de solicitud.
    - Datos comunicados por la entidad a empresas que presten servicios de información sobre la solvencia patrimonial y el crédito. Se incluirán los datos de los acreditados comunicados durante los 5 años anteriores a la fecha de la notificación o de solicitud.
    - Historial crediticio. Contendrá el historial de los últimos 5 años anteriores a la fecha de notificación o de solicitud y abarcará: una relación de los créditos históricos y vigentes, y de los importes pendientes de amortización; una relación cronológica de las obligaciones impagadas con sus detalles; un estado de la situación actual de impagos, una relación de los concursos de acreedores, acuerdos de refinanciación, etc.; y una relación de los contratos de seguros vinculados al flujo de financiación.
    - Extracto de los movimientos realizados durante el último año en los contratos del flujo de financiación del acreditado.
    - Calificación del riesgo del acreditado. Las entidades deberán incorporar una calificación del riesgo del acreditado calculada mediante la aplicación de la metodología descrita en el siguiente apartado.
- **Metodología de calificación del riesgo**. El riesgo se calificará en riesgo bajo, riesgo medio-bajo, riesgo medio-alto, riesgo alto y no disponible conforme a las siguientes variables:
    - Situación financiera del acreditado a través del análisis de sus estados financieros. En el caso de las pymes, las entidades utilizarán, con carácter general, los últimos estados financieros depositados en el Registro Mercantil.
    - Variables cualitativas: análisis de la antigüedad del acreditado como cliente de la entidad, la antigüedad de su negocio y el sector económico en el que opera.
    - Variables conductuales: valoración de la evolución del comportamiento del acreditado y análisis de la existencia de posiciones vencidas, la frecuencia y recurrencia de impagos, los descubiertos y excedidos en cuenta del último ejercicio y las variables derivadas de la CIR del BdE.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones al BdE hasta el **30 de diciembre de 2015**.
- La presente Circular entrará en vigor a los **3 meses** desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Las declaraciones de datos a la CIR realizadas con anterioridad al **1 de abril de 2016** se incluirán en el documento "Información Financiera-PYME", siguiendo el formato y la estructura prevista en la Circular 3/1995, sobre la CIR.

BANK OF ENGLAND

01/12/2015
Stress testing in the UK banking system results: 2015 results.

1. Contexto

Tras la Recomendación del Financial Policy Committee (FPC) que exigía la realización de stress test periódicos para evaluar la adecuación de capital del sistema financiero, el BoE comenzó en marzo de 2015 su segundo stress test sobre el sistema bancario de UK. El principal objetivo de este stress test es proporcionar una evaluación cuantitativa y prospectiva de la adecuación de capital del sistema bancario de UK tanto a nivel agregado como individual.

En este sentido, el BoE ha publicado un documento con los resultados del segundo stress test, que incluye la muestra de entidades participantes, los escenarios macroeconómicos y los principales resultados del ejercicio de 2015.

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos participantes**:
  - 7 bancos de UK participaron en el ejercicio (Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide Building Society, Santander UK, Royal Bank of Scotland Group and Standard Chartered) cubriendo más del 80% de la actividad crediticia de los bancos regulados por la PRA en la economía real de UK.
- **Fecha de referencia**: el ejercicio se llevó a cabo empleando los balances a cierre de 2014.
- **Escenarios macroeconómicos**:
  - A diferencia del stress test de 2014, que se basó en aspectos del stress test de la EBA, los escenarios base y adverso del ejercicio de 2015 han sido diseñados y calibrados completamente por el BoE.
  - Los bancos han sido evaluados de acuerdo a un ratio de capital CET1 del 4,5%, y a un ratio de apalancamiento del 3%.
  - El horizonte temporal ha aumentado de los 3 a los 5 años, abarcando el periodo comprendido entre cierre de 2014 y 2019.
  - Además de los elementos macroeconómicos y del riesgo de negociación, el escenario adverso de 2015 también incluye previsiones sobre las posibles multas o costes por mala conducta más allá de los liquidados a finales de 2014.
- **Resultados**:
  - El stress test de 2015 evidencia niveles de capital adecuados en cinco de los siete bancos participantes. Royal Bank of Scotland y Standard Chartered superan este ejercicio por la adopción de acciones de gestión estratégica durante 2015.
  - En el escenario base, el ratio CET1 y el ratio de apalancamiento agregados se proyectan en 2016 en un 12% y un 4,9%, respectivamente.
  - En el escenario adverso, el ratio CET1 y el ratio de apalancamiento agregados son, a cierre de 2016, de un 7,6% y un 3,5%, respectivamente.
- **Decisiones del FPC y de la PRA**:
  - Dadas las continuas mejoras en la solidez de las entidades a lo largo de 2015 y de los planes para aumentar su capital, no se exige que estas entidades presenten un plan de capital revisado.

3. Próximos pasos

- El BoE pretende desarrollar el marco de stress-testing en **2016**.
- En los **próximos tres años** el BoE pretende desarrollar un enfoque para los stress test que sea explícitamente contracíclico, mejorar el nivel de consistencia entre los stress tests y el marco de capital previsto, y mejorar su propia capacidad de modelización.
- En **2016**, el BoE empleará un escenario cíclico para evaluar los riesgos que genera el ciclo financiero sobre el sistema bancario.
- En **2017**, el BoE pretende emplear tanto un escenario cíclico como un escenario exploratorio. El último es un complemento del primero y en él se incluirán aquellos riesgos no recogidos en el escenario cíclico anual.
- En **2018**, el BoE únicamente pretende emplear un escenario cíclico.

02/11/2015
Proposed Rule on LTD and TLAC requirements.

1. Contexto

De acuerdo a la sección 165 de la Dodd-Frank Act, la Fed ha propuesto una norma que pretende reforzar la estabilidad financiera mediante la mejora de la resolución y la resistencia de las entidades financieras de importancia sistémica (G-SIBs) estadounidenses (identificadas según la metodología de la Fed) y de aquellas Intermediate Holding Companies (IHC) de G-SIBs extranjeras que operan en Estados Unidos.

Conforme a la normativa propuesta, dichas entidades deberían cumplir con un **nuevo requerimiento de deuda a largo plazo (LTD)** así como con un nuevo **requerimiento sobre la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC)**.

2. Principales aspectos

- Requerimientos para las G-SIBs locales:
  - Estas entidades estarían obligadas a mantener como mínimo:
    - Un **importe de LTD** (deuda elegible emitida directamente por la G-SIB) igual al mayor de los siguientes: (i) el 6% más el recargo de capital de las G-SIBs de los activos ponderados por riesgo; (ii) el 4,5% de la exposición total de apalancamiento; y
    - Un **importe de TLAC externo** (suma del capital regulatorio tier 1 y el LTD de las G-SIBs) igual al mayor de los siguientes: (i) el 18% de los activos ponderados por riesgo; (ii) el 9,5% de la exposición total de apalancamiento.
  - La entidad matriz de una G-SIB local deberá **evitar el establecimiento de acuerdos financieros** que dificulten la correcta resolución de la entidad (ej. la emisión de deuda a corto plazo adquirida por inversores externos y los derivados con contrapartes externas).
  - Las entidades bajo el ámbito regulatorio de la Fed que mantengan **deuda no garantizada** procedente de entidades matrices de G-SIBs locales, deberán aplicar **deducciones regulatorias sobre el capital.**
- Requerimientos para las US IHC de las G-SIBs extranjeras:
  - Los requerimientos de LTD y TLAC deben **emitirse internamente**, en lugar de ser enajenados a inversores extranjeros.
  - Las US IHCs de las G-SIBs extranjeras estarían obligadas a mantener como mínimo:
    - Un **importe de LTD** del mayor de los siguientes: (i) el 7% de los activos ponderados por riesgo; (ii) el 3% de la exposición total de apalancamiento; (iii) el 4% de los activos totales consolidados medios.
    - Un **importe de TLAC interno** del mayor de los siguientes: (i) el 16% de los activos ponderados por riesgo de la IHC; (ii) el 6% de la exposición total de apalancamiento, si es aplicable; (iii) el 8% de los activos totales consolidados medios.
  - Las **IHCs que se espera que entren en resolución** estarían obligadas a mantener un TLAC elegible interno cuyo importe no fuese inferior al mayor de los siguientes: (i) el 18% de los activos ponderados por riesgo del IHC; (ii) el 6,75% de la exposición total al apalancamiento del IHC, si es aplicable; (iii) el 9% de los activos totales consolidados medios del IHC.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento consultivo deberán enviarse antes del **1 de febrero de 2016.**
- La Fed propone que, con carácter general, se exija a las entidades el cumplimiento de la norma final a partir del **1 de enero de 2019.**
- No obstante, la Fed propone aplicar el componente de los activos ponderados por riesgo del requerimiento de TLAC interno y externo en dos fases: el **requerimiento del 16%** se aplicaría a partir del **1 de enero de 2019,** mientras que dicho requerimiento aumentaría al **18%** a partir del **1 de enero de 2022.**

25/11/2015
Proposed Rule on public disclosure requirements regarding the Liquidity Coverage Ratio.

1. Contexto

En septiembre de 2014, la Fed, OCC y FDIC adoptaron la LCR Rule para implementar un requerimiento de liquidez cuantitativo, el **ratio de cobertura de liquidez** (LCR). El LCR exige a determinadas entidades mantener un importe de activos líquidos de alta calidad (HQLA) superior al 100% de las salidas de liquidez netas en un periodo de estrés prospectivo de 30 días.

En este sentido, la Fed ha propuesto una norma por la que se exigirían **requerimientos de divulgación** relativos al LCR. Así, bajo esta propuesta, se exigiría a las entidades publicar trimestralmente información cuantitativa sobre el cálculo del LCR, así como un análisis de ciertos aspectos de los resultados del LCR. La plantilla propuesta es similar a la plantilla desarrollada por el BCBS.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación**. Entidades sujetas a la LCR Rule:
    - Todas las bank holding companies, y ciertas savings and loan holding companies, con más de $250.000M de activos consolidados o más de $10.000M de exposición extranjera dentro de balance.
    - Nonbank financial companies a las que la Fed aplica la LCR Rule.
    - Holding companies sujetas al LCR modificado.
- **Información cuantitativa**. Se exige divulgar en una plantilla estandarizada los importes de:
    - HQLA elegible y cada uno de sus componentes (i.e. activos líquidos de nivel 1, 2A y 2B).
    - Salidas de liquidez (ej. retirada depósitos de clientes y contrapartes minoristas, salidas de liquidez de financiación mayorista no garantizada, etc.).
    - Entradas de liquidez (ej. entradas de liquidez de préstamos garantizados e intercambio de activos, entradas de liquidez minorista, etc.).
    - Importe de los HQLA, cifra total de salidas netas de liquidez, add-on por desajuste en vencimiento y LCR.
- **Información cualitativa**: se exige proporcionar un análisis de ciertos aspectos de los resultados del LCR. El análisis puede incluir aspectos como los principales drivers de los resultados del LCR, los cambios del LCR en un periodo de tiempo, etc.
- **Frecuencia**: trimestral.
- **Modificación al LCR modificado**: aquellas entidades que pasen a estar sujetas al LCR modificado en una fecha posterior a la fecha de aplicación de dicho requerimiento tendrán un plazo de un año para cumplirlo.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a la norma propuesta deberán enviarse antes del **2 de febrero de 2016**.
- Las entidades con al menos $700.000M de activos consolidados o al menos $10bn de activos en custodia, que están sujetos a un periodo transitorio de la LCR Rule, deberán cumplir con los requerimientos de divulgación a partir del **1 de julio de 2016**.
- Otras entidades sujetas a un periodo transitorio distinto del anterior, deberán cumplir con los requerimientos de divulgación a partir del **1 de julio de 2017**.
- La norma requerirá a las Holding Companies sujetas al LCR modificado cumplir con los requerimientos de divulgación a partir del **1 de enero de 2018**.

26/11/2015
Final Rule on amendments to the Capital Plan and Stress Test Rules.

1. Contexto

El régimen de planificación de capital y de stress test de la Fed se compone de dos programas: el Comprehensive Capital Analysis and Review (CCAR), que evalúa la planificación interna de capital de las Large Bank Holding Companies (BHC) y su capacidad de mantener suficiente capital; y el Dodd-Frank Act stress testing (DFAST), consistente en una evaluación cuantitativa del impacto de condiciones económicas y financieras adversas sobre la adecuación del capital de las entidades bancarias.

En este sentido, la Fed ha emitido una norma final que hace **modificaciones** a la normativa de planificación del capital y stress test.

2. Principales aspectos

- **Modificaciones para las BHC con activos consolidados entre $10.000M y $50.000M, y para las Savings and Loan Holding Companies con activos consolidados de más de $10.000M**:
    - Supresión del requerimiento de incorporar asunciones fijas respecto a los dividendos en sus stress test. En su lugar, estarán obligadas a incorporar asunciones razonables que sean consistentes con sus necesidades de capital y proyecciones internas.
    - Modificación de las asunciones obligatorias de acciones de capital para permitir a estas entidades reflejar cualquier emisión de capital en sus stress test en la medida en que se incluyan fusiones o adquisiciones en sus previsiones de balance.
    - Aplazamiento de la aplicación de las normas de stress test realizados por las propias entidades para las Savings and Loan Holding Companies con activos consolidados de más de $10.000M, quedando sujetas a estas normas a partir del 1 de enero de 2017.
- **Modificaciones para las Large BHCs y los State Member Banks sujetos a Métodos Avanzados**:
    - Aplazamiento de la inclusión del ratio de apalancamiento suplementario por un año, quedando obligadas a incluirlo en los stress test del ciclo de 2017.
    - Aplazamiento por un periodo indefinido del uso de métodos avanzados para calcular los requerimientos de capital a efectos de la planificación de capital y las normas de stress test.
- **Modificaciones para las Large BHCs**:
    - Supresión del requerimiento de demostrar su capacidad para mantener un ratio de Tier 1 common capital del 5% de los activos ponderados por riesgo (RWAs) bajo los escenarios esperados y estresados.
    - Modificaciones sobre las asunciones de acciones de capital en las normas de stress test para permitir a las entidades reflejar los dividendos asociados con las retribuciones a empleados y las emisiones para financiar adquisiciones.

3. Próximos pasos

- Todas las modificaciones en la norma final se aplican a partir del **1 de enero de 2016**, que es el principio del próximo ciclo de planificación de capital y stress test.
- La Fed continuará revisando un amplio rango de aspectos relacionados con las normas de planificación de capital y stress test. Cualquier modificación resultante de esa revisión será realizada a través de una norma separada y no tendrá efecto hasta, como mínimo, el **ciclo de 2017**.

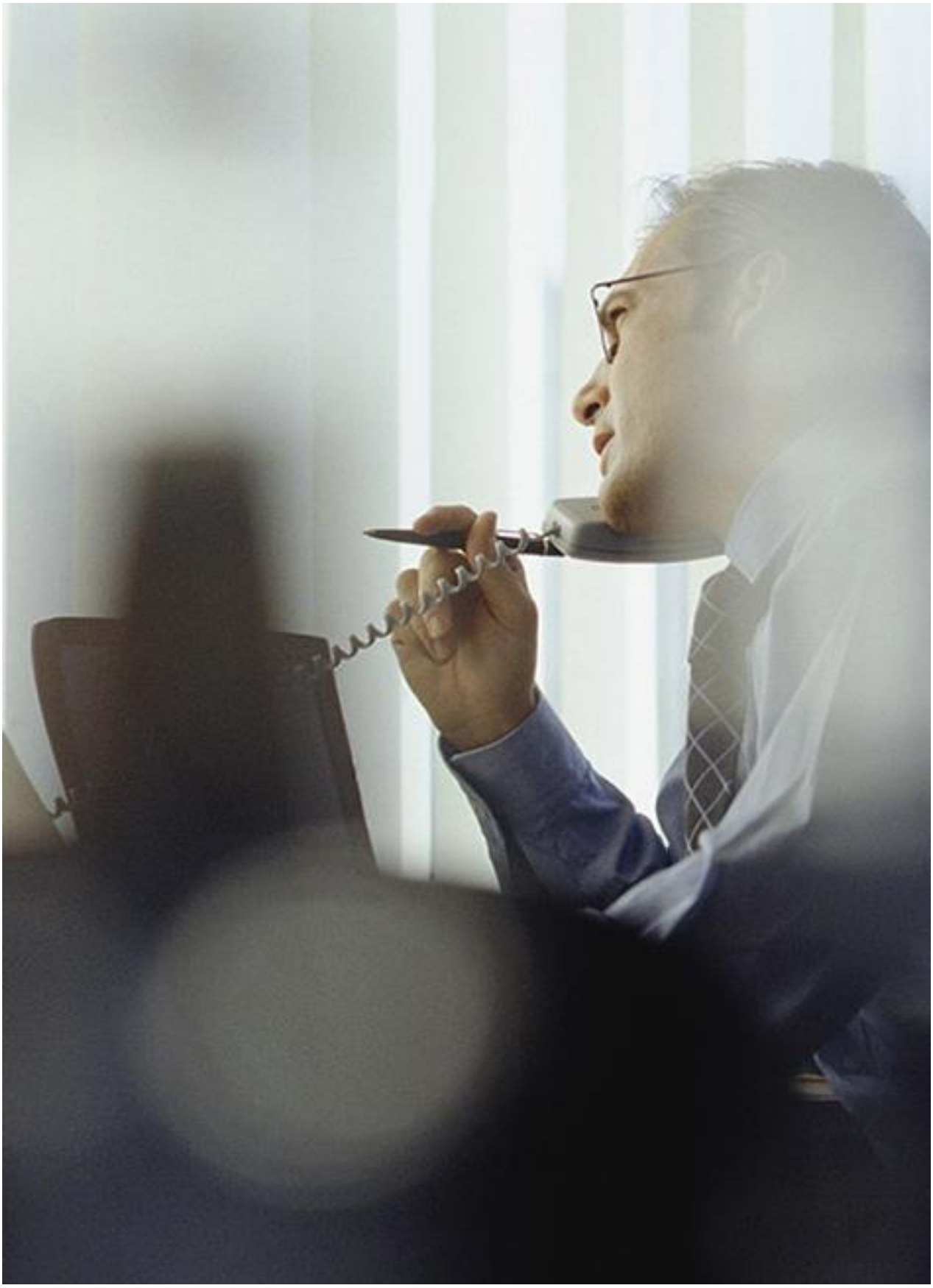

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Mediante el Servicio de Alertas Normativas, Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores a nivel mundial para tres sectores clave: Financiero, Telco y Energía.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación dirigidas a sus profesionales y clientes que lo solicitan desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- Para ser incluido en la lista de distribución de las alertas, enviar un correo a investigacion-desarrollo@msspain.com

Reguladores

Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar (funcionales, matemáticos, técnicos, etc.) de más de 1.700 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 21 oficinas (9 en Europa, 11 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions tiene estructuradas sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía y Telecomunicaciones) y por líneas de actividad (FCRC, RBC, NT) que agrupan una amplia gama de competencias – Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera y Tecnologías Aplicadas.

Javier Calvo Martín
Socio en Management Solutions
javier.calvo.martin@msgermany.com.de

Manuel Ángel Guzmán Caba
Gerente de I+D en Management Solutions
manuel.guzman@msspain.com

Cristina Peredo Robinson
Consultora Senior de I+D en Management Solutions
cristina.peredo.robinson@msspain.com

Management Solutions
Tel. (+34) 91 183 08 00
www.managementsolutions.com

© Management Solutions 2016. Todos los derechos reservados

Aviso Legal

© GMS Management Solutions, S.L., 2015. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

© Management Solutions 2016. Todos los derechos reservados

Diseño y maquetación
Dpto. Marketing y Comunicación
Management Solutions

© Management Solutions. 2016
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao London Frankfurt Warszawa Zürich Milano Lisboa Beijing New York Boston
Atlanta Birmingham San Juan de Puerto Rico México DF Bogotá São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires